ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA: **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**

MODALIDAD: **LICITACIÓN PÚBLICA**

DOCUMENTO: **ESTUDIO PREVIO**

OBJETO: **MEJORAMIENTO DEL CENTRO DEL CUIDADO DE APARTADÓ, QUE PERMITA EL EMPODERAMIENTO Y DINAMIZACIÓN DE LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ – ANTIOQUIA**

CIUDAD: **APARTADÓ – ANTIOQUIA**

FECHA: **FEBRERO DE 2026**

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

7. GARANTÍAS

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015

9. ANEXOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece que al Municipio le corresponde como entidad fundamental de la división político-administrativa, la participación de los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

En cumplimiento de tales funciones y del Plan de Desarrollo Municipal “Apartadó, Ciudad de Oportunidades 2025–2027”, la Administración debe ejecutar proyectos orientados al fortalecimiento social, la igualdad de género, la protección de derechos y la generación de condiciones que permitan mejorar las oportunidades de las mujeres del territorio.

En concordancia con este mandato institucional, el Municipio de Apartadó suscribió el **Convenio Interadministrativo N.° 25AS132D2469 de 2025** con el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE LAS MUJERES** y el **INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA,** cuyo objeto es “**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE ANTIOQUIA, EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA, Y EL MUNICIPIO DE APARTADÓ, PARA EL MEJORAMIENTO DEL CENTRO DEL CUIDADO DE APARTADÓ, QUE PERMITA EL EMPODERAMIENTO Y DINAMIZACIÓN DE LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS DE LAS MUJERES**”.

El convenio establece que el Municipio es el ejecutor, y por tanto deberá adelantar los procesos de contratación necesarios para la construcción, adecuación y mejoramiento de la infraestructura del Centro del Cuidado, cumpliendo los lineamientos técnicos, administrativos y financieros emitidos por la Gobernación de Antioquia y el IDEA, así como los estándares de calidad exigidos para este tipo de equipamientos de cuidado.

Actualmente, el municipio presenta un déficit de infraestructura social especializada para el cuidado, la protección integral, la atención de mujeres cuidadoras, lideresas comunitarias, mujeres víctimas de violencias basadas en género y diversos grupos poblacionales vinculados a actividades comunitarias de protección y bienestar. El Centro del Cuidado constituye un equipamiento estratégico para la prestación de servicios de acompañamiento; además, permite generar espacios dignos para el desarrollo de actividades comunitarias y procesos organizativos de mujeres, facilitar programas de corresponsabilidad en el cuidado, descanso para cuidadoras y

fortalecimiento del tejido social, así como habilitar ambientes apropiados y seguros para la atención y articulación institucional con enfoque de género.

El diagnóstico realizado por la Secretaría de las Mujeres del Departamento y validado en el marco del convenio interadministrativo evidencia la necesidad de ejecutar mejoramientos locativos, intervenciones estructurales, adecuaciones funcionales y dotaciones complementarias en este equipamiento. La ausencia de estas mejoras limita la capacidad institucional para ofrecer servicios de calidad y restringe la posibilidad de implementar programas integrales de empoderamiento y atención. La ampliación, adecuación y modernización del inmueble permitirá ofrecer servicios oportunos y pertinentes, desarrollar procesos formativos y proporcionar ambientes seguros para las mujeres del municipio, contribuyendo al fortalecimiento de sus capacidades individuales y colectivas.

El convenio suscrito establece que el Municipio debe adelantar los procesos contractuales requeridos para la ejecución de la obra e interventoría, asegurando transparencia y trazabilidad en el manejo de los recursos, cumplimiento de los plazos y estándares técnicos, y observancia de los requerimientos y lineamientos establecidos por la Gobernación y el IDEA.

La intervención del Centro del Cuidado permitirá mejorar la oferta institucional para la protección y el bienestar de mujeres y familias, disminuir brechas de desigualdad, fortalecer procesos de empoderamiento social y económico, promover espacios seguros y libres de violencia con enfoque de género, y potenciar el desarrollo comunitario mediante programas de salud mental, formación, liderazgo y participación. En términos generales, la adecuación y modernización de este equipamiento se configura como un componente estratégico para garantizar derechos, promover la equidad y fortalecer la infraestructura social del municipio desde un enfoque diferencial y territorial.
Con el propósito de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Territorial **“**Plan de Desarrollo Distrital o Municipal Apartadó, Ciudad de Oportunidades 2025-2027, en las siguientes líneas:

1. **Línea Estratégica:** Construyendo la Ciudad de las Oportunidades.
Sector: Trabajo
Programa: Generación y formalización del empleo

El principio de economía exige que las actuaciones de la administración se desarrollen de manera ágil, eficiente y con la menor utilización posible de recursos, eliminando trámites innecesarios y priorizando la optimización de los medios disponibles, garantizando así la efectiva ejecución de los proyectos de infraestructura previstos en el Plan de Desarrollo Municipal 2025–2027.

El seguimiento técnico asegura el control y verificación permanente del cumplimiento de los aspectos técnicos, financieros y administrativos del contrato, promoviendo la correcta planeación, ejecución y evaluación de los proyectos, así como la calidad y pertinencia de las obras a ejecutar.

Finalmente, el principio de celeridad orienta las actuaciones de la entidad contratante hacia la pronta y oportuna toma de decisiones dentro de cada etapa del proceso

contractual, evitando demoras injustificadas que puedan afectar la satisfacción de las necesidades colectivas y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

La aplicación de estos principios fortalece la transparencia, la eficiencia y la eficacia de la contratación pública, garantizando que los recursos destinados al desarrollo urbano y social del Municipio se administren de manera responsable y orientada al bienestar de la comunidad de Apartadó.

La aplicación de estos principios fortalece la transparencia, la eficiencia y la eficacia de la contratación pública, garantizando que los recursos destinados al desarrollo urbano y social del Municipio se administren de manera responsable y orientada al bienestar de la comunidad de Apartadó. Por tal motivo, la Administración Municipal requiere adelantar el presente proceso para la celebración del **MEJORAMIENTO DEL CENTRO DEL CUIDADO DE APARTADÓ, QUE PERMITA EL EMPODERAMIENTO Y DINAMIZACIÓN DE LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ – ANTIOQUIA**, con el fin de asegurar que dicho equipamiento social sea adecuadamente intervenido y modernizado, permitiendo ofrecer a las mujeres del municipio un espacio seguro, digno y funcional que potencie su bienestar, autonomía, protección y participación comunitaria. La intervención proyectada busca contribuir de manera directa al fortalecimiento del sistema local de cuidado, promoviendo un entorno adecuado para el empoderamiento, la atención psicosocial, la formación y el acceso a servicios integrales para mujeres cuidadoras, lideresas y usuarias del equipamiento.

En atención a lo anterior, se resalta que el desarrollo de las actividades derivadas del convenio suscrito entre el Municipio de Apartadó, la Secretaría de las Mujeres de Antioquia y el IDEA requiere la selección de un contratista que garantice idoneidad técnica, capacidad administrativa y experiencia en la ejecución de proyectos de infraestructura y desarrollos físicos orientados al bienestar colectivo.

En ese sentido, y de conformidad con la normatividad vigente en materia de contratación estatal, el Municipio de Apartadó adelantará el proceso de selección a través de la modalidad de licitación pública, como mecanismo que permite asegurar los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y pluralidad de oferentes, así como la adecuada administración, control y trazabilidad de los recursos públicos, elementos esenciales para la correcta ejecución del objeto contractual.

1.2 Inclusión de necesidad de contratación en Plan de Desarrollo Municipal

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTOR	PROGRAMA	PROYECTO	INDICADOR/ES	ACCION PDT 2025-2027
CIUDAD DE OPORTUNIDADES 2025–2027	Transformación productiva y competitiva en la ciudad de oportunidades	Trabajo	Generación y formalización del empleo	202500000044823 – Fortalecimiento de la empleabilidad, emprendimiento, innovación y economía popular y campesina en el Municipio de Apartadó	Planes de negocios ejecutados - 360201302	Adecuación y dotación de espacios para la mujer y su familia bajo la estrategia del sistema nacional del cuidado. Centro de Economía del cuidado: Emprendimiento

						para mujeres del 20 de enero.

1.3 Caracterización poblacional por grupos etáreos

CLASIFICACION	DETALLE		# PERSONA SISBEN	# PERSONAS POR GRUPO POBLACIONAL QUE PUEDE LLEGA A IMPACTAR
ETARIA (EDAD)	0 a 13 AÑOS	Hombres	23.657	N/A
		Mujeres	23.424	
ETARIA (EDAD)	14 a 26 AÑOS	Hombres	21.409	N/A
		Mujeres	22.583	
ETARIA (EDAD)	27 a 55 AÑOS	Hombres	25.251	N/A
		Mujeres	28.060	
ETARIA (EDAD)	MAYOR DE 55 AÑOS	Hombres	7.011	N/A
		Mujeres	7.099	
GRUPOS ETNICOS	POBLACION INDIGENA		968	N/A
GRUPOS ETNICOS	POBLACION AFRO COLM		49.207	N/A
GENERO	MASCULINO		77.328	N/A
GENERO	FEMENINO		81.166	N/A
POBLACION VUNERABLE	VÍCTIMAS Y DESPLAZADOS		35	N/A
POBLACION VUNERABLE	DISCAPACITADOS		2.500	N/A

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

2.1. OBJETO: MEJORAMIENTO DEL CENTRO DEL CUIDADO DE APARTADÓ, QUE PERMITA EL EMPODERAMIENTO Y DINAMIZACIÓN DE LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ – ANTIOQUIA

2.2. Alcance: El proyecto comprende la adecuación física, mejoramiento estructural y funcional, intervenciones locativas, urbanísticas y arquitectónicas del Centro del Cuidado, ubicado en la Calle 102C N.° 74-27, barrio 20 de Enero del municipio de Apartadó, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Gobernación de Antioquia y el IDEA en el Convenio Interadministrativo N° 25AS132D2469 DE 2025/IDEA 0316-2025, las cuales hacen parte integral del presente contrato y se encuentran descritas en el Anexo Técnico del convenio marco con el Departamento de Antioquia.

Las actividades incluyen, entre otras: Obras preliminares y demoliciones, adecuaciones estructurales y arquitectónicas, instalación y mejoramiento de redes eléctricas, hidrosanitarias y de drenaje, adecuaciones en espacios interiores y exteriores, construcción de ambientes seguros y accesibles, urbanismo complementario, y todas las intervenciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los estándares de funcionamiento del Sistema Departamental de Cuidado.

2.3. Especificaciones del bien, características y cantidades:

Con el presente proceso contractual se pretende contratar la ejecución del proyecto de **MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE CUIDADO DE APARTADÓ**, mediante la selección objetiva de un contratista idóneo, quien ejecutará el objeto contractual a nombre propio y bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con la ficha técnica que se describe a continuación:

PRESUPUESTO GENERAL

[La Entidad puede utilizar este Formulario de detalle del **Presupuesto Oficial** para determinar las condiciones bajo las cuales los Proponentes analizarán y presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que la Entidad pueda modificarlo o establecer la presentación de la oferta económica con un Formulario distinto al indicado.]

Adicionalmente, cuando el Proceso de Contratación es estructurado por Precios Unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente Formulario y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en color amarillo. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad puede o no configurar los mismos aspectos.

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
				OBRAS PRELIMINARES - RETIROS				
1	1,1			DESCAPOTE A MANO. Incluye el desenraice si es necesario, cargue transporte y botada de material sobrante en botaderos oficiales. Medido en sitio.	M3	2,50	$ 83.013	$ 207.532
2	1,2			CERRAMIENTO PROVISIONAL en tela verde Sarán H=2.10 con estacones redondos en madera común o pino ciprés C/1.50 M	M	15,00	$ 26.230	$ 393.455
3	1,3			RETIRO DE APARATOS SANITARIOS, incluye el cargue, transporte, botada o recuperación de aparatos sanitarios, lavamanos, lavaderos, orinales. Incluye botada en botaderos oficiales y la recuperación de los materiales aprovechables y/o su transporte hasta la bodega o el sitio que indique la interventoría.	Un	10,00	$ 47.761	$ 477.615
4	1,4			RETIRO DE CANOAS, RUANAS, BAJANTES y TUBERÍAS. Incluye el cargue, transporte, botada escombros en botaderos oficiales, recuperación de los materiales aprovechables y su	M	36,30	$ 9.324	$ 338.452

				transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.				
5	1,5			RETIRO DE PUERTAS (marco y ala) metálicas, en aluminio, en madera o puerta reja. Incluye el retiro, cargue, transporte, botada de escombros en botaderos oficiales y recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta la bodega o el sitio que lo indique la interventoría. Ancho variable desde 0,60 a 1,20 m.	Un	7,00	$ 49.938	$ 349.566
6	1,6			RETIRO DE VENTANAS con vidrio, metálicas, en aluminio, en madera o ventana reja. Incluye botada de escombros en botaderos oficiales y recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría. Dimensión variable.	Un	11,00	$ 39.257	$ 431.824
7	1,7			RETIRO DE CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA. Incluye el retiro, cargue y transporte de los materiales, recuperación de los materiales aprovechables como tubería, malla eslabonada y alambre de púas y su transporte hasta el sitio que indique la interventoría, demolición de concreto, cargue, transporte y botada de escombros provenientes de este retiro en botaderos oficiales o donde indique la interventoría.	M2	42,00	$ 43.723	$ 1.836.373
8	1,8			RETIRO DE PASAMANOS METÁLICO en cualquier diseño, metal y peso. Incluye demolición base de anclaje y todos los demás elementos necesarios para su efectivo retiro, recuperación del material aprovechable y su transporte hasta el sitio que indique la interventoría, cargue, transporte y botada del material proveniente de la demolición y que no se pueda recuperar, en botaderos oficiales o donde indique la interventoría.	M	48,00	$ 17.192	$ 825.192
9	1,9			RETIRO DE TUBERÍA DE AGUAS RESIDUALES y/o LLUVIAS colgadas o expuestas. Incluye el cargue y transporte de los materiales aprovechables hasta la bodega o donde lo indique la interventoría, el cargue transporte y botada de los escombros generados en botaderos oficiales o donde lo indique la interventoría.	M	8,00	$ 5.290	$ 42.319
10	1,10			RETIRO DE BANCAS, MESAS, O SILLAS INDIVIDUALES PREFABRICADAS EN CONCRETO . Incluye recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría, cargue, transporte y botada de los escombros generados en botaderos oficiales o donde lo indique la interventoría.	Un	46,00	$ 24.203	$ 1.113.336

11	1,11			RETIRO DE CUBIERTA EN TEJA DE ASBESTO - CEMENTO, teja plástica o teja similar. Incluye cargue, transporte, botada o recuperación de tablilla, alfardas, cargueras y soleras, cargue, transporte, recolección y disposición de residuos peligrosos, recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría. Medido en proyección horizontal.	M2	22,00	$ 37.473	$ 824.396
12	1,12			DESMONTE Y RETIRO DE CORDONES en concreto. MANUAL O MECÁNICO. Incluye: compresor neumático con martillo, cargue, transporte y botada de escombros, retiro de refuerzo e instalaciones embebidas. Además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	M	8,00	$ 21.225	$ 169.803
Subtotal								**$ 7.009.862**
				DEMOLICIONES				
13	2,1			DEMOLICIÓN ANDENES O PISOS, cargue, transporte y botada de escombros de ESPESOR MÁXIMO DE 0.25m en CONCRETO. Incluye retiro de cordones, retiro de enchape (baldosa, baldosín forros en arenón, madera, vinilo, granito esmerilado, concreto, pisos en gres, entre otros), placa de concreto si existe, entresuelo de recebo; retiro y reinstalación de tapas de medidores de acuAPARTADOcto cualquier diámetro, tapas de energía y tapas cajas de teléfono. Incluye corte con máquina de disco según trazado y compresor neumático con martillo, además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	m2	202,00	$ 35.594	$ 7.190.058
14	2,2			DEMOLICIÓN MAMPOSTERÍA EN CUALQUIER TIPO DE LADRILLO DE 10 a 15 cm DE ESPESOR, incluye cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales, demolición de revoques aplicados en el muro a demoler e instalaciones embebidas, además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	m2	237,00	$ 29.599	$ 7.014.917
15	2,3			DEMOLICIÓN MESÓN EN GRANO, EN CONCRETO O EN CUALQUIER MATERIAL, cargue, transporte y botada de escombros. Incluye refuerzo e instalaciones embebidas. Además su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	m	13,10	$ 43.840	$ 574.298
16	2,4			DEMOLICIÓN DE ENCHAPE, espesores entre 0.03 y 0.05 m. Incluye cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales, demolición de revoques y enchapes aplicados en el muro a demoler e instalaciones embebidas, además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	m2	46,84	$ 23.541	$ 1.102.642
17	2,5			DEMOLICIÓN ESTRUCTURAS DE CONCRETO. Incluye cargue, transporte y botada de escombros, manual o mecánicamente, de cualquier resistencia, reforzado o ciclópeo, y en cualquier clase de estructura. Incluye retiro de refuerzo y cualquier tipo de acabado (revoques y enchapes) o piso (en losas) e instalaciones embebidas, compresor neumático con martillo,	m3	6,00	$ 255.787	$ 1.534.722

				además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.				
Subtotal								**$ 17.416.637**
				EXCAVACIONES Y RELLENOS				
18	3,1			EXCAVACIÓN MANUAL de material heterogéneo DE 0-2 m., bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³., el cargue, transporte interno y externo, botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio. No incluye entibado.	M3	10,15	$ 105.830	$ 1.074.172
19	3,2			EXCAVACIÓN MANUAL de material heterogéneo DE 2-4 m., bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³., el cargue, transporte interno y externo y botada de material preveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio. No incluye entibado	M3	6,75	$ 122.569	$ 827.343
20	3,3			LLENOS EN MATERIAL PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo del próctor modificado. Incluye transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado.	M3	30,00	$ 39.856	$ 1.195.693
21	3,4			LLENOS EN ARENILLA, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 98% de la máxima obtenida en el ensayo del Próctor modificado. Incluye el suministro, transporte, colocación de la arenilla, la compactación de la misma y transporte interno. Y su medida será en sitio ya compactado.	M3	15,00	$ 156.993	$ 2.354.888
Subtotal								**$ 5.452.096**
				CONCRETOS				
22	4,1			Construcción de DINTELES EN CONCRETO DE 21 Mpa DE 0.10 X 0.20 m. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, formaleta completa, vibrado, curado, este elemento va revocado o enchapado en el mismo material de la mampostería, el acabado se pagará en el ítem respectivo y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución. No incluye refuerzo.	M	6,00	$ 87.024	$ 522.145
Subtotal								**$ 522.145**

				ESTRUCTURA METALICA				
23	5,1			ESTRUCTURA METÁLICA CUBIERTAS FRONTAL. Incluye Diseño estructural, elaboración de planos de taller, suministro, fabricación y montaje, Transporte hasta el sitio de la obra , Ensayos de calidad, Operarios calificados, Equipos de izaje ,Suministro y aplicación de pintura (base y acabado),Elaboración y entrega de Dossier de Calidad ,Suministro de tornillería, pernos de anclaje y consumibles, Certificado de materiales expedidos por el proveedor, Inspección dimensional de los elementos fabricados. , Calificación de soldadores bajo estándar de soldadura AWS , supervisor de obra Ingeniero estructural con experiencia en estructuras metalicas.	Kg	5.197,50	$ 36.209	$ 188.196.119
24	5,2			Suministro, transporte e instalación de FACHADA EN PANELES METÁLICOS perforados con modulación vertical de 2.29 x 1.07 m + ajustes (según corresponda), en lámina galvanizada calibre 16, con estructura en perfiles galvanizados de 60x60x2 mm y 120x60x3 mm, uniones mecánicas y soportes en lámina galvanizada calibre 14 adosados directamente a estructura principal y tornillería inox. Color por definir en pintura electrostática tipo poliéster. Arte punzonado estándar a elección por definir.	M2	140,93	$ 358.509	$ 50.524.726
Subtotal								**$ 238.720.846**
				MAMPOSTERIA Y PAÑETES				
25	6,1			Construcción de SOBRECIMIENTO EN BLOQUE DE CONCRETO DE 10 x 20 x 40 cm. ESPESOR de 10 cm, (bloque de primera calidad, 2 HILADAS), resistencia 8 Mpa (3p, no estructural). Incluye el suministro y el transporte de materiales, mortero de pega 1:4, relleno en concreto fluido de 14 Mpa en todas las celdas, y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución y funcionamiento.	M	19,48	$ 54.051	$ 1.052.911
26	6,2			Construcción de MAMPOSTERÍA EN LADRILLO PARA REVOCAR O ENCHAPAR una cara o dos caras, DE 10 x 20 x 40 cm. ESPESOR DE 10 cm. Incluye el suministro y transporte del ladrillo, el mortero de pega 1:4 espesor max=0.01 m y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento.	M2	223,98	$ 94.145	$ 21.086.488
27	6,3			Colocación de REVOQUE con mortero 1:4 IMPERMEABILIZADO con Sika 1 o equivalente, EN MUROS. Incluye suministro y transporte de los materiales, ranuras, filetes, y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción.	M2	112,80	$ 60.258	$ 6.797.134

28	6,4			Colocación de REVOQUE con mortero 1:4 EN MUROS. Incluye suministro y transporte de los materiales, ranuras, filetes y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción.	M2	635,08	$ 44.002	$ 27.944.874
29	6,5			Colocación de ESTUCO ACRÍLICO PROFESIONAL, SOBRE MUROS REVOCADOS, 3 manos mínimo, o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea. Incluye suministro y transporte de los materiales, ranuras, filetes, dilataciones y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación y funcionamiento.	M2	807,88	$ 21.091	$ 17.039.052
30	6,6			Suministro, transporte y colocación de MUROS EN DRYWALL con placas en yeso 2 CARAS, con un espesor de aprox de 9 cm (ancho del perfil mas espesor de placa). Incluye estructura metálica para armado y soporte parales separados a 61 cm, perfiles esquineros, placa de drywall de 1/2", cinta en fibra de vidrio de 5 cm., tornillería de 6x1", masilla, acabado en vinilo tipo 1 (acabado tipo 4 según normas necesarias hasta obtener una superficie pareja y homogénea), y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	M2	163,88	$ 102.144	$ 16.739.284
Subtotal								**$ 90.659.745**
				PISOS				
31	7,1			Instalación de ENCHAPE CERÁMICO DE 25x35 cm., Macedonia de Corona o equivalente, combinado 70% color blanco y 30% a color. Incluye suministro y transporte de los materiales, adhesivo para cerámica tipo pegacor o su equivalente, remate en varilla de PVC intermatex acolillado color blanco y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	M2	91,30	$ 125.962	$ 11.500.296
32	7,2			Colocación de PISO EN CAUCHO RECICLADO tipo Ecosurfases Ref. 708 o su equivalente. Incluye suministro y transporte de los materiales y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento.	M2	37,92	$ 204.293	$ 7.746.793
33	7,3			Suministro, transporte y colocación de PISO CERÁMICO TRÁFICO 5 COMERCIAL DE 0,41 x 0,41 m. tipo Galaxia o equivalente, acabado mate, con prueba de resistencia de abrasión 5. Incluye malla electrosoldada D-50, juntas de dilatación con varilla PVC cada 1.66m x 1.66m, mortero de nivelación 1:5, e=0,05 m., pegacor de corona o equivalente para pega de la cerámica, lechada con boquilla lista tipo concolor o equivalente color similar al piso, remates, cortes con máquina y todos demás elementos necesarios para su correcta instalación. Se debe entregar muestra	M2	217,35	$ 212.971	$ 46.289.216

				previa a la instalación para la aprobación de la interventoría.				
34	7,4			Colocación de PISO CERÁMICO, TRÁFICO COMERCIAL INTENSO tipo Duropiso o equivalente, DE 33.8x33.8 cm., color Blanco, con prueba de resistencia de abrasión 5. Incluye suministro y transporte de los materiales, mortero de nivelación 1:5, con un espesor de 3 a 7 cm., pegante para cerámica tipo Pegacor o equivalente, juntas cada 1,8 x 1,8 m. con varilla de dilatación PVC de 4 mm., lechada con Boquilla Blanca para cerámica, remates, cortes con máquina y todo lo necesario para su correcta instalación. El entresuelo y la placa de contrapiso se pagará en su ítem respectivo.	M2	25,00	$ 188.617	$ 4.715.431
35	7,5			Construcción de ZÓCALO RECTO EN BALDOSA DE GRANO de 0,07 a 0,10m de altura, de la misma especificación de la baldosa de piso, con aristas biseladas. Incluye suministro y transporte de los materiales, pegante de capa delgada tipo pegacor o equivalente, lechada del mismo color de la baldosa, remates, y todos los elementos necesarios para su correcta construcción.	M2	175,02	$ 82.213	$ 14.388.936
Subtotal								**$ 84.640.673**
				PINTURA				
36	8,1			Aplicación de PINTURA EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES TIPO KORAZA o equivalente de primera calidad que cumpla con la Norma NTC 1335, con sellante para poros tipo Sellamax de Pintuco o su equivalente, 3 manos o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea, a satisfacción de la interventoría. Incluye suministro y transporte de los materiales, preparada y adecuación de la superficie a intervenir. Color a definir aprobado por la interventoría.	M2	968,05	$ 45.340	$ 43.891.656

37	8,2			Suministro, transporte y colocación de CIELO FALSO EN DRYWALL . Incluye, placa yeso 1/2", masillado, perfilería de aluminio para soporte con distancia de 61 cm, chazos, cintas, ángulos, cortes, andamios, canes y todo los demás elementos necesario para su correcta instalación y funcionamiento. El acabado en pintura , se pagará en su ítem respectivo.	M2	189,37	$ 106.641	$ 20.194.667
Subtotal								**$ 64.086.323**
				CARPINTERIA METÁLICA				
38	9,1			Suministro, transporte y colocación de PUERTA VIDRIERA en aluminio mate de 1.80 x 2.30 m.(un cuerpo fijo, 1 cuerpo corredizo) con vidrio claro de 4mm, marco 3x1 con chapa, sistema 3831 y 5744 de Alúmina o equivalente. Según diseño.	Un	4,00	$ 2.680.275	$ 10.721.101
39	9,2			Suministro, transporte y colocación de PUERTA UNIDAD SANITARIA. PUERTA P6 Metálica en lamina colrolled cal 20 de 0.90mx2.10 ala lisa color a definir. Acabado superficial: liso. Incluye mirilla en vidrio templado 3mm con película de seguridad de 4 micras, marco de anclaje, bisagras, cerradura empotrada, tornillería de anclaje y todos los demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento. (Según Diseño).	Un	4,00	$ 2.178.590	$ 8.714.362
40	9,3			PUERTA LAMINA GALVANIZADA CAL 18, de 1,00 x 2,10 m., lisa, entamborada las dos caras, aligerada con poliuretano expandido con un espesor de 0,03 m. las alas. Incluye bastidores para las alas; bisagras de taco pesado, manijas en acero inoxidable de 13 cm, cerradura de seguridad de primera calidad de doble cerrojo tipo austin o su equivalente, pintura electroestatica y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento	Un	8,00	$ 1.300.395	$ 10.403.157
41	9,4			PUERTA: Suministro, transporte e instalación de 1 puerta de 2 hojas de 2830mm ancho x 4580 mm de alto, modulada en 4 secciones por ala con paneles en arte punzonado estándar a elección en lámina galvanizada cal 16 fijados con tornillería al bastidor, bastidor expuesto en tubería CR de 76x38 cal 16, cerrojo, tiradera inox 60x40 doble, falleba industrial hr 3/4, chumaceras de 1-1/2 para sistema de apertura. Pintura electrostática para paneles color estándar y pintura líquida ep	Un	1,00	$ 5.360.187	$ 5.360.187
42	9,5			Suministro e instalación de MESÓN EN ACERO con entrepaño inferior de 2.60x0.60 en acero calibre 20 parte superior y entrepaño inferior en calibre 22 con 6 patas cuadras en acero,finos acabados. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	Un	1,00	$ 2.231.358	$ 2.231.358

43	9,6			Suministro, transporte y colocación de VENTANA CORREDIZA en aluminio anodizado natural de 1.90x1.57m., sistema 3831/5020-2 calidad tipo Alúmina o equivalente, (PP/XO), marco de 52mm, ensamble mecánico con tornillos, perfiles verticales y horizontales reforzados, cerradura una cara, guías platicas, empaques de neopreno, cristal templado de 8mm, división en tubular de 2" x 1", persiana en la parte superior ALN 315 de 0.30 cm de altura. Según diseño.	Un	9,00	$ 3.107.797	$ 27.970.171
44	9,7			Suministro, transporte y colocación de VENTANA BATIENTE EN ALUMINIO ANODIZADO NATURAL + VIDRIO TRASLUCIDO TEMPLADO de 0,55*0,55 m	Un	9,00	$ 638.119	$ 5.743.070
45	9,8			Suministro, transporte y colocación de PASAMANOS EN TUBERÍA METÁLICA VERTICAL DIÁMETRO 2" + PINTURA ELECTROSTÁTICA CON RODAMANOS DE 2" A 100CM DE ALTURA Y 1" A 60CM DE ALTURA	M	36,80	$ 248.998	$ 9.163.120
Subtotal								**$ 80.306.527**
				INSTALACIONES HIDRO-SANITARIAS, APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				
46	10,1			Suministro, transporte y colocación de SANITARIO DISCAPACITADOS línea Acuajet ref. 02640 de Corona o equivalente, color blanco, bajo consumo 6lt., diseño de dos piezas, taza redonda, sifón esmaltado, grifería antisifón, anillo abierto, abasto metálico, válvula de regulación metálica con manguera flexible y acabado cromado, brida de fijación con tapón roscado, emboquillado con silicona antihongos y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	4,00	$ 1.003.438	$ 4.013.754
47	10,2			Suministro, transporte y colocación de LAVAMANOS PARA DISCAPACITADOS línea Acuajet de Corona o su equivalente color blanco, de colgar. Incluye grifería metálica con acabado cromado, tipo Marruecos o su equivalente, abasto metálico acabado cromado, sifón botella y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	5,00	$ 372.771	$ 1.863.855
48	10,3			Suminstro y colocación de TELEDUCHA corriente color blanco tipo corona o equivalente. Incluye suministro y transporte de los materiales, regadera cromada, llave con escudo cromados, tubería agua fría, accesorios, válvula economizadora y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	4,00	$ 194.208	$ 776.834

49	10,4			Suministro, transporte y colocación de ORINAL MEDIANO Santa Fé ref 10402, línea institucional de corona o equivalente, color blanco con grifería automatica de push antivandalica ref 71300. Incluye grifería, abasto metálico y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	1,00	$ 1.061.807	$ 1.061.807
50	10,5			Suministro e instalacion de SANITARIO INFANTIL. Incluye accesorios y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Color a definir por la Interventoría	un	1,00	$ 1.086.481	$ 1.086.481
51	10,6			Suministro e instalacion de ORINAL PEQUEÑO de Colgar infantil. Incluye accesorios y todo lo necesario para su correcto funcionamiento Color a definir por la Interventoría	un	1,00	$ 472.009	$ 472.009
52	10,7			Suministro, transporte e instalación de DIVISIÓN EN PARAL, orinal de 0.46 x 0.96 m. En acero inoxidable AISI 304, calibre 20 acabado satinado, para divisiones de baños, paneles entamborados con un espesor de 30 mm., calidad Socoda o equivalente. Incluye zócalo en acero inoxidable, estructura interna de los paneles en tubería cuadrada galvanizada de 25 mm., e=0.9 mm., bisagras pivotantes con apertura de 110º, elementos de anclaje a 90º y pasadores en acero inoxidable, tornillo de ensamble antivandálico tipo One Way y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. Según diseño. Ver detalle de baños.	un	1,00	$ 538.050	$ 538.050
53	10,8			Suministro, transporte y colocación de JUEGO DE BARRA DE SEGURIDAD para discapacitados, con una longitud de 60 cm. y un diámetro de 1¼" en acero inoxidable. Incluye pernos para anclaje, escudos en acero inoxidable y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento, según diseño (2 barras de seguridad acero)	un	4,00	$ 598.216	$ 2.392.865
54	10,9			Suministro, transporte e instalacion de LAVADERO, incluye todos los elementos para su correcta instalacion.	un	1,00	$ 357.352	$ 357.352
55	10,10			Construcción de CAJA DE INSPECCIÓN de 60*60 cm . Incluye Herraje y todo lo necesario para su construcción.	un	3,00	$ 639.679	$ 1.919.038
56	10,11			Suministro, transporte e instalación de SALIDA SANITARIA DE 4". Incluye todos los accesorios hasta el tapón de prueba. Se pagará dicha salida hasta un recorrido máximo de tubería no mayor a 2 m. Estos deberán estar correctamente pegados usando limpiador, soldadura y teflón apropiados, sin presentar fugas, fisuras o cualquier otra clase de anomalía. Incluye además las perforaciones (canchas) de paredes o pisos que lo requieran incluyendo cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales o donde indique la interventoría.	un	15,00	$ 98.090	$ 1.471.355

57	10,12			Suministro, transporte e instalación de SALIDA SANITARIA DE 2". Incluye todos los accesorios hasta el tapón de prueba. Se pagará dicha salida hasta un recorrido máximo de tubería no mayor a 2 m. Estos deberán estar correctamente pegados usando limpiador, soldadura y teflón apropiados, sin presentar fugas, fisuras o cualquier otra clase de anomalía. Incluye además las perforaciones (canchas) de paredes o pisos que lo requieran incluyendo cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales o donde indique la interventoría.	un	33,00	$ 58.129	$ 1.918.273
58	10,13			Suministro, transporte e instalación de TUBERÍA PVC-SANITARIA, con un DIÁMETRO DE 6", para aguas residuales o lluvia ENTERRADA y/o EMPOTRADA por losas. Incluye suministro y transporte de los materiales, accesorios, pegante, limpiador y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. La excavación y los llenos se pagaran en su ítem respectivo.	m	31,00	$ 153.433	$ 4.756.427
59	10,14			Suministro, transporte e instalación de TUBERÍA PVC-SANITARIA, con un DIÁMETRO DE 4", para aguas residuales o lluvia ENTERRADA y/o EMPOTRADA por losas. Incluye suministro y transporte de los materiales, accesorios, pegante, limpiador y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. La excavación y los llenos se pagaran en su ítem respectivo.	m	83,00	$ 86.392	$ 7.170.505
60	10,15			Suministro, transporte e instalación de TUBERÍA PVC-SANITARIA, con un DIÁMETRO DE 3", para aguas residuales o lluvia ENTERRADA y/o EMPOTRADA por losas. Incluye suministro y transporte de los materiales, accesorios, pegante, limpiador y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. La excavación y los llenos se pagaran en su ítem respectivo.	m	74,00	$ 62.154	$ 4.599.422
61	10,16			Suministro, transporte e instalación de TUBERÍA PVC-SANITARIA, con un DIÁMETRO DE 2", para aguas residuales ENTERRADA y/o EMPOTRADA por losas. Incluye suministro y transporte de los materiales, accesorios, pegante, limpiador y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. La excavación y los llenos se pagaran en su ítem respectivo.	m	32,00	$ 45.991	$ 1.471.702
62	10,17			Suministro, transporte e instalación de SIFÓN DE PISO DE 3" . Incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	un	10,00	$ 29.089	$ 290.886

63	10,18			Suministro, transporte e Instalación de SALIDA HIDRÁULICA PVC-P DE 1/2". Incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	un	41,00	$ 31.875	$ 1.306.887
64	10,19			Suministro, transporte e instalación de TUBERÍA CPVC-PRESIÓN, con un DIÁMETRO DE 1/2", RDE 11 100 PSI, incluye todos los accesorios de PVC de diámetro 1/2" que se requieran para su correcta instalación. Estos deberán estar correctamente pegados usando limpiador, soldadura y teflón apropiados, sin presentar fugas, fisuras o cualquier otra clase de anomalía. Se debe garantizar la correcta instalación y funcionamiento. Incluye además las perforaciones (canchas) de paredes o pisos que lo requieran incluyendo cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales o donde indique la interventoría.	m	110,00	$ 50.811	$ 5.589.178
65	10,20			Suministro, transporte e instalación de TUBERÍA CPVC-PRESIÓN, con un DIÁMETRO DE 3/4", RDE 11 100 PSI. Incluyendo todos los accesorios que se requieran para su correcta instalación. Estos deberán estar correctamente pegados usando limpiador, soldadura y teflón apropiados, sin presentar fugas, fisuras o cualquier otra clase de anomalía. Se debe garantizar la correcta instalación y funcionamiento. Incluye además las perforaciones (canchas) de paredes o pisos que lo requieran incluyendo cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales o donde indique la interventoría.	m	37,00	$ 34.165	$ 1.264.113
66	10,21			Suministro, transporte e instalación de TUBERÍA CPVC-PRESIÓN, con un DIÁMETRO DE 1", RDE 11 100 PSI, incluye todos los accesorios de CPVC de diámetro 1/2" que se requieran para su correcta instalación. Estos deberán estar correctamente pegados usando limpiador, soldadura y teflón apropiados, sin presentar fugas, fisuras o cualquier otra clase de anomalía. Se debe garantizar la correcta instalación y funcionamiento. Incluye además las perforaciones (canchas) de paredes o pisos que lo requieran incluyendo cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales o donde indique la interventoría.	m	36,00	$ 64.212	$ 2.311.616
67	10,22			Suministro, transporte e instalación de VÁLVULA DE CORTE 1/2", para línea de refrigeración, incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	un	19,00	$ 77.823	$ 1.478.632

68	10,23			Suministro, transporte e instalación de sistema de bombeo para agua potable con UNA BOMBA CON ARRANCADOR TERMOMAGNETICO de 80-90 GPM marcar ihm o similar modelo 15H5M potencia 5HP monofásica de 220v diámetro de succión y descarga 2". Incluye tanque hidroflow, suiche presión, manómetro, instalación y mano de obra, flotador eléctrico para tanque bajo y demás accesorios que se requieran para su correcto funcionamiento.	un	1,00	$ 15.397.339	$ 15.397.339
69	10,24			Suministro, transporte e instalación de VÁLVULA DE RETENCIÓN (CHEQUE) 2". Se entregará debidamente instalada en el sentido de flujo requerido en los diseños sin presencia de fugas ni fisuras, sometida al sistema ya presurizado. Incluye todos los elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento.	un	1,00	$ 714.639	$ 714.639
70	10,25			Suministro, transporte e instalación TANQUE en PRFV o similar Tronco-cónico de 10.000 litros para almacenamiento de agua potable. Deberá quedar correctamente instalado según especificaciones técnicas y de diseño.	un	1,00	$ 14.707.550	$ 14.707.550
Subtotal								**$ 78.930.568**
				REDES ELECTRICAS				
71	11,1			TABLERO DE DISTRIBUCIÓN MONOFÁSICO 36 CTOS	un	1,00	$ 993.740	$ 993.740
72	11,2			TABLERO DE DISTRIBUCIÓN MONOFÁSICO 12 CTOS	un	1,00	$ 732.780	$ 732.780
73	11,3			TABLERO DE DISTRIBUCIÓN MONOFÁSICO 8 CTOS	un	2,00	$ 705.041	$ 1.410.082
74	11,4			BREAKER SENCILLOS 1X20A	un	18,00	$ 31.390	$ 565.028
75	11,5			BREAKER DOBLES 2X20A	un	1,00	$ 107.611	$ 107.611
76	11,6			BREAKER DOBLES 2X30A	un	2,00	$ 107.729	$ 215.458
77	11,7			BREAKER DOBLES 2X40A	un	2,00	$ 116.307	$ 232.613
78	11,8			TOMACORRIENTE 110V	un	50,00	$ 12.327	$ 616.337
79	11,9			TOMACORRIENTE 220V	un	2,00	$ 19.223	$ 38.447
80	11,1			TOMACORRIENTE CON PROTECCIÓN GFCI	un	15,00	$ 58.752	$ 881.273
81	11,11			TOMACORRIENTE REGULADOS	un	3,00	$ 40.840	$ 122.519

82	11, 12			ACOMETIDA EN AWG CALIBRE #1/0, #2/0 Y #2	m	12,00	$ 267.241	$ 3.206.893
83	11, 13			ALIMENTADORES CALIBRE #12 CTOS DE ILUM.	m	500,00	$ 45.075	$ 22.537.369
84	11, 14			ALIMENTADORES CALIBRE #10 CTOS DE ILUM.	m	30,00	$ 55.118	$ 1.653.526
85	11, 15			ALIMENTADORES CALIBRE #8 CTOS DE ILUM.	m	70,00	$ 63.616	$ 4.453.142
86	11, 16			LUMINARIAS OJO DE BUEY 18W	un	30,00	$ 31.907	$ 957.199
87	11, 17			LUMINARIAS OJO DE BUEY PISO	un	5,00	$ 125.859	$ 629.293
88	11, 18			LUMINARIAS OJO DE BUEY 12W	un	8,00	$ 23.026	$ 184.207
89	11, 19			LUM. LED 2X18 (DESCOLGAR) 18W	un	7,00	$ 94.816	$ 663.711
90	11, 2			LUMINARIAS DE APLIQUE LED 12W	un	5,00	$ 28.446	$ 142.228
91	11, 21			LUMINARIA DE EMERGENCIA	un	6,00	$ 108.652	$ 651.914
92	11, 22			SWITCH SENCILLO	un	18,00	$ 15.941	$ 286.945
93	11, 23			SWITCH DOBLE	un	7,00	$ 16.762	$ 117.333
94	11, 24			SENSORES	un	7,00	$ 39.770	$ 278.389
95	11, 25			Suministro e instalación de AIRE ACONDICIONADO tipo MiniSplit de 36.000 BTU, Blueline on-of o similar, incluye suministro de materiales, instalacion y puesta en funcionamiento de unidad evaporadora condensadora e instalación de linea de refrigeracion (tuberia de cobre, aislamiento, cable encauchetado señal) y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	un	7,00	$ 11.835.750	$ 82.850.252
Subtotal								**$ 124.528.288**
				CUBIERTA				
96	12, 1			Suministro, transporte y colocación de CUBIERTA EN TEJA TRASLUCIDA, lámina PRFV con un espesor de 1.3 mm. Clase 5, tipo EXIPLAST o equivalente,. Incluye elementos de fijación, tornillos, empalmes con fibra y resina y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento. Según diseño de cubierta.	m2	42,00	$ 199.197	$ 8.366.277
97	12, 2			Suministro, transporte y colocación de CANOA según diseño en lamina cold rolled calibre 22, desarrollo 1.00 m.	m	30,00	$ 336.534	$ 10.096.010

				con soldadura autógena. Incluye embudos en el mismo material de la canoa, soportes, tornillos autoperforantes, anticorrosivo, acabado con esmalte y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. Según diseño de cubierta.				
98	12,3			Suministro, transporte e instalación de CUBIERTA EN PANELES DE ALUZINC o su equivalente, ref: 525 C sandwich deck de HunterDouglas o su equivalente (conformado de aluzinc prepintado cal 26 en cara externa y aluzinc prepintado cal 26 en cara interna, inyectado con poliuretano expandido de alta densidad, espesor=30 mm), Incluye clip de fijación SD, remates externos e interno de cubierta, tornillos autoroscantes, sellante base poliuretano tipo Sika Flex 1A o equivalente, y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. Según Diseño. Previa aprobación de la interventoría.	m2	132,50	$ 268.755	$ 35.610.068
99	12,4			Suministro, transporte e instalación de TUBERÍA PVC-SANITARIA, COLGADA O EN BAJANTE con un DIÁMETRO DE 3", de aguas residuales. Incluye suministro y transporte de los materiales, bocas, accesorios, pegante, limpiador, wash primer, acabado en esmalte mate, color a definir por parte de interventoría, andamios, abrazaderas y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m	47,20	$ 58.174	$ 2.745.824
##	12,5			Suministro, transporte y colocación de CANOA EN "L" en lamina galvanizada calibre 24, desarrollo 0.60 m. con tapa ruana. Incluye embudo galvanizado calibre 16 y codo galvanizado calibre 26 aproximadamente cada 5 m., pintura anticorrosiva, esmalte base aceite y todos los elementos necesarios para su correcta instalación. Se deberá colocar una buena base de apoyo de la canoa en toda su longitud. Según diseño de cubierta.	m	29,20	$ 96.275	$ 2.811.224
##	12,6			MANTENIMIENTO DE CUBIERTA en paneles tipo Metecno o equivalente, Ref: Monoroof A-42 P/1000 G-4 (conformado de acero galvanizado prepintado cal 28 en cara externa y una cara con acabado en vinilo, inyectado en línea continua con poliuretano expandido de alta densidad, espesor=17 mm), Incluye remates externos e interno de cubierta, elementos de fijación tipo (tornillo 80+CAP+NEOP, tornillo 20+NEOP, anclaje Zamac), sellante base poliuretano tipo Sika Flex 1A o equivalente y todos los demás elementos necesarios para su correcto mantenimiento.	m2	92,50	$ 205.837	$ 19.039.929
##	12,7			Suministro, transporte e IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSA en concreto con poliuretano tipo	m2	18,00	$ 181.292	$ 3.263.265

				Poliuretech C o equivalente, incluye hidrolavado de superficie con ácido en baja proporción, tratamiento de juntas y fisuras con poliuretano en masilla tipo Hiperflex o equivalente, corte con máquina de disco donde sea necesario; aplicación de Prymertech o equivalente para imprimación; aplicación de Poliuretech C a tres manos con arena de cuarzo y aplicación de Protectech ADY-E a dos manos para acabado final. Incluye todos los materiales y mano de obra necesarios para su correcta aplicación y funcionamiento. Incluye trasnportes internos				
Subtotal								**$ 81.932.597**
				DOTACIONES				
##	13,1			Suministro, transporte e instalación de JUEGOS INFANTILES, Incluye Parque infantil en madera plástica contiene (1 deslizadores en fibra de vidrio de 2,40mt, estructura de dos columpios 2 escaleras de acceso, 1 red en nylon (araña) 1 puente colgante). Incluye trasnportes inetrnos y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento	Un	1,00	$ 16.068.205	$ 16.068.205
Subtotal								**$ 16.068.205**
				SUBTOTAL OBRAS				**$ 890.274.512**
				PROVISIÓN PARA EL PAGO DE PRIMAS DE PÓLIZAS (GARANTÍAS)				$ 5.872.402
				VALOR TOTAL				**$ 896.146.914**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCION**	**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACIÓN** **A=**	44,18%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO** **I=**	0%
	UTILIDAD **U=**	5%

					TOTAL A.I.U	**A.I.U. =**	49,18%

PRESUPUESTO AU

ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDADES - AIU								
ITEM	**CÓDIGO**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**VALOR MENSUAL**	**PREST. SOC.**	**DEDIC. %**	**PLAZO**	**VALOR PARCIAL**
1	**EQUIPO PROFESIONAL**							**$ 110.166.945**
1,1	MO001	PROFESIONAL DIRECTOR	1,00	$ 5.252.715	$ 2.363.722	50%	4,00	$ 15.232.874
1,2	MO002	PROFESIONAL RESIDENTE	1,00	$ 4.377.263	$ 2.013.541	100%	4,00	$ 25.563.214
1,3	MO016	MAESTRO DE OBRA	1,00	$ 3.501.810	$ 3.081.593	50%	4,00	$ 13.166.806
1,4	MO007	PROFESIONAL SST	1,00	$ 4.027.082	$ 1.852.457	100%	4,00	$ 23.518.154
1,5	MO005	AUXILIAR DE RESIDENCIA	1,00	$ 4.027.082	$ 1.852.457	100%	4,00	$ 23.518.154
1,6	MO009	ALMACENISTA	1,00	$ 3.239.174	$ 1.425.237	50%	4,00	$ 9.328.823
2	**PERSONAL TÉCNICO NO PROFESIONAL DE OBRA**							
3	**GASTOS OFICINA CENTRAL**							
4	**OFICINA Y CAMPAMENTO EN OBRA**							**$ 5.400.000**
4,1	GE022	Instalaciones provisionales (campamento para oficina, baños, almacen, bodega)	1,00	$ 600.000			4,00	$ 2.400.000
4,2	GE023	Servicios publicos	1,00	$ 250.000			4,00	$ 1.000.000
4,3	GE024	Papeleria	1,00	$ 500.000			4,00	$ 2.000.000
5	**SISTEMAS DE CÓMPUTO Y COMUNICACIONES**							**$ 2.160.000**
5,1	GE025	Equipos de computo	3,00	$ 100.000			4,00	$ 1.200.000
5,2	GE026	Equipos de comunicación	3,00	$ 80.000			4,00	$ 960.000
6	**TRANSPORTE EN OBRA DE PERSONAL**							
7	**SERVICIOS DE LABORATORIO / ENSAYOS**							**$ 2.192.490**
7,1		SERVICIOS DE ENSAYOS DE LABORATORIO: LÍMITES DE ATTERBERG, GRANULOMETRÍA, CBR, COMPRESIÓN SIMPLE, ENTRE OTROS QUE SE SOLICITEN POR PARTE DE LA ENTIDAD Y SEAN REALIZADOS POR EL PERSONAL DE OBRA.						$ 2.192.490
8	**OTROS INSUMOS GENERALES**							**$ 9.203.912**
8,1	GE020	Plan de Manejo Ambiental (PMA)	1,00	$ 5.503.912				$ 5.503.912
8,2	GE021	Valla (6,0X3,5m). Incluye estructura metálica para fijación y soporte	1,00	$ 3.600.000				$ 3.600.000
8,3	GE027	Registro fotográfico de avance de obras de proyectos de construcción (Fotografias aéreas - Proceso diario de avance)	1,00	$ 100.000				$ 100.000
9	**GASTOS DE IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES**							**$ 134.553.892**
9,1		OTROS COSTOS INDIRECTOS						$ 134.553.892
SUBTOTAL DE COSTOS DE ADMINISTRACIÓN								**$ 263.677.238**
AJUSTE ADMINISTRACIÓN POR REDONDEO DE DECIMALES								**-$ 20.395**
TOTAL COSTOS DE ADMINISTRACIÓN								**$ 263.656.843**
TOTAL COSTOS DIRECTOS								**$ 596.778.731**
% ADMINISTRACIÓN								**44,18%**

% IMPREVISTOS	**0,00%**
% UTILIDADES	**5,00%**
TOTAL A.I.U.	**49,18%**

OTROS COSTOS INDIRECTOS

VALOR DEL CONTRATO ($)	$ 896,146,914.00	
TOTAL DEL CONTRATO SIN 50% DEL 4/1000 (Para efectos de calculo de impuesto y estampillas)	$ 894,623,728.00	
Total del contrato SIN 50% del 4/1000, NI estampillas) para efectos del calculo del impuesto al gravamen financiero	$ 761,593,022.00	
Total de la sumatoria de las estampillas y/o impuestos (para efectos de cálculo de impuesto al gravamen financiero)	$ 133,030,706.00	
Valor monetario aportado por la Gobernación al presupuesto de Obra sin el 50 % del 4/1000 (Si aplica), para efectos del calculo del impuesto al gravamen financiero.	$ 612,825,150.83	
ESTAMPILLA / IMPUESTO A RECONOCER	**PORCENTAJE TASA**	**VALOR A RECONOCER**
Impuesto de contribución especial 5%	5.00%	$ 44,731,186.00
Estampilla Pro Universidad	1.00%	$ 8,946,237.00
Estampilla Adulto Mayor	3.00%	$ 26,838,712.00
Estampilla Pro Cultura	2.00%	$ 17,892,475.00
Pro Deportes Departamento	2.50%	$ 22,365,593.00
Estampilla Pro Justicia Familiar	2.00%	$ 12,256,503.00
Impuesto del 50% del 4/1000 (sobre el valor total del contrato)	0.20%	$ 1,523,186.00
OTROS COSTOS INDIRECTOS - TASAS Y CONTRIBUCIONES		$ 134,553,892.00

Parágrafo: Los conceptos de Administración (A) y presupuesto de interventoría deberán ser debidamente soportados por el ejecutor con los correspondientes soportes y/o documentales del caso, so pena, de que deban ser devueltos o reembolsados a las arcas de la administración municipal de Apartadó.

De acuerdo con el presupuesto, el alcance del proyecto contempla actividades como:

- Obras preliminares – retiros.
- Concretos.
- Estructura metálica.
- Pisos.
- Pintura.
- Carpintería metálica.

- Instalaciones hidrosanitarias, aparatos hidrosanitarios y accesorios.
- Redes eléctricas.
- Cubierta.
- Juegos infantiles

Las actividades contempladas en el presente proyecto deberán ejecutarse estrictamente conforme a las especificaciones técnicas aprobadas por la supervisión del contrato, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad exigidos para obras de infraestructura urbana.

Cada unidad constructiva deberá desarrollarse bajo los criterios y procedimientos establecidos en las Normas Técnicas Colombianas (NTC), la Norma Sismo Resistente NSR-10, el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), así como las disposiciones ambientales, de seguridad industrial y de accesibilidad aplicables. El contratista —o la entidad que actúe como mandataria mediante contratos derivados— será responsable de asegurar la correcta selección de materiales, la implementación adecuada de los procesos constructivos y la aplicación de controles de calidad en campo, de modo que los resultados finales cumplan con las condiciones de funcionalidad, durabilidad, seguridad, habitabilidad y operatividad requeridas para el adecuado funcionamiento del Centro del Cuidado. Estas exigencias buscan garantizar que la infraestructura intervenida responda plenamente a las necesidades de atención, protección, formación y acompañamiento que este equipamiento social presta a las mujeres y a la comunidad. Teniendo en cuenta el anexo técnico **“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONVENIO DE ASOCIACIÓN DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-SECRETARIA DE LAS MUJERES, EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA (IDEA) Y EL MUNICIPIO DE APARTADÓ**” del convenio marco.

Cláusula De Propiedad Intelectual: El contratista y/o subcontratista cederá de manera total, ilimitada y exclusiva los derechos patrimoniales de autor, permitiendo que el Municipio pueda transformar, distribuir o comunicar la obra por cualquier medio conocido o por conocer.

2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC				
Clasificación	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Producto**
72101500	72	10	15	Servicios de mantenimiento y reparación de edificios
72102900	72	10	29	Servicios de Mantenimiento y Reparación De Instalación
721033000	72	10	33	Servicios de Mantenimiento y Reparación De Infraestructura

72111000	72	11	10	Servicio de Construcción de Viviendas Unifamiliares
72111100	72	11	11	Servicios de construcción de viviendas de unidades múltiples
72121400	72	12	14	Servicio de Construcción de Edificios Púbicos Especializados

2.5. Obligaciones del contratista:

2.5.1. Generales:

1. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo con la Decreto 1273 de 2018, los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
2. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
3. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato de prestación de servicios.
4. Suministrar los informes derivados de la ejecución del contrato que le sean solicitados por el municipio.
5. Mantener comunicación permanente con el municipio a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Garantizar que el servicio prestado sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
7. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio.
8. Dar cumplimiento a los procesos, relacionadas con la Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión de la Información y el Sistema de Gestión Integral
9. Entregar mediante formato de inventario establecido por la alcaldía de Apartadó, los documentos de archivo que hayan generado en el ejercicio de sus obligaciones cuando culmine el contrato, tanto los documentos físicos en archivos tradicionales, como los documentos electrónicos que se encuentren en los equipos de cómputo sistemas de información, portátiles de almacenamiento y en general cualquier dispositivo o medio electrónico de conformidad con la tabla de retención documental.

2.5.2. Específicas:

1. Presentar informe mensual de las actividades desarrolladas (dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes) y entregarlo a la secretaria de Infraestructura con sus respectivas evidencias fotográficas de cada una de las actividades realizadas, conforme a los formatos del sistema de gestión integral del Municipio de Apartado.
2. Garantizar que la persona jurídica o natural encargada de ejecutar la obra, tenga la idoneidad y experiencia que permitan llevar a cabo las actividades que se pretenden de la manera más diligente y en excelentes condiciones de calidad.

3. Asumir los costos ocasionados con el contrato de obra.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales evitando las dilataciones y obstáculos que se puedan presentar.
5. Realizar Asumir, acatar y ejecutar, todas y cada una las recomendaciones y observaciones realizadas por la supervisión del Municipio y/o la interventoría contratada, durante la ejecución del contrato de obra.
6. Garantizar que los aliados y/o subcontratistas cumplan con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 para tal fin deberá presentar mensualmente certificación donde Conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal si está obligado a ello, conforme a las normas pertinentes o estatutos.
7. Informar oportunamente al Interventor o supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del mantenimiento objeto del contrato.
8. Asistir a las reuniones periódicas o extraordinarias de seguimiento, coordinación, que sean convocados por EL CONTRATANTE y/o por su interventor.
9. Cumplir con la dotación para el personal de trabajo como implementos de seguridad.
10. Presentar a la Interventoría o supervisor para su aprobación el cronograma de Obra previo al inicio de la ejecución de obra.
11. Mantener el personal ofrecido como equipo profesional durante el tiempo de ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia se requiere efectuar algún cambio en el personal propuesto se deberá realizar considerando que el profesional que reemplazará al ya presentado debe tener perfil y experiencia igual o superior. Tal modificación podrá realizarse con la previa aprobación por parte de la interventoría. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato.
12. Garantizar la calidad de las obras, consignado en las especificaciones técnicas del proyecto.
13. Colaborar con el municipio en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
14. Acatar las órdenes, que, durante el desarrollo del contrato, que imparta el municipio o la Interventoría contratada.
15. Desarrollar las obras a los precios contratados y realizar los informes de acuerdo a lo pactado con el interventor o del supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto.
16. Cumplir y Acreditar el pago de las obligaciones inherentes a los aportes con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuándo esté exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, de conformidad a lo exigido por parte del Art. 50 de la ley 789 de 2002, del Art. 2 de la ley 828 de 2003 y el Art. 23 de la ley 1150 de 2007.
17. Ejecutar adecuadamente las obras, para ello implementará las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra.
18. Constituir la garantía de cumplimiento que ampare la calidad de los materiales, la

estabilidad de obra, y el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, así como la garantía de responsabilidad civil extracontractual en los términos que establece la ley, incluyendo como asegurado al Municipio de Apartado, y al Departamento de Antioquia.

19. Permitir y facilitar el ejercicio de la Interventoría o supervisión seleccionada, así como: acoger las recomendaciones que esta realice durante la ejecución y liquidación del
proyecto.

20. Entregar la obra terminada con el recibo a satisfacción y la liquidación por parte de la alcaldía y con el aval de la interventoría y/o supervisor del contrato.

21. Tener una capacidad operativa básica para ejecutar el contrato con la celeridad organización y comunicación que según la naturaleza del contrato se requiere. Para estos efectos debe garantizar durante la ejecución del contrato una sede de trabajo para el equipo de personas.

22. Entregar al finalizar el contrato de obra el Paz y salvo por concepto de servicios públicos, proveedores y personal.

23. Instalar y mantener la valla informativa del proyecto, cumpliendo con los lineamientos establecidos por la Oficina de Comunicaciones del Municipio, asegurando la adecuada visibilidad de la información institucional, el nombre del proyecto y la identificación del Municipio de Apartadó como entidad contratante.

24. Presentar los Análisis de Precios Unitarios (APU) de cada uno de los Ítems, para la aprobación por parte de la Interventoría y/o supervisión de obra.

25. Presentar informe final sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, debidamente valoradas y cuantificadas.

26. Mantener indemne al MUNICIPIO y al DEPARTEMENTO, frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales, o que esté relacionado con el objeto del contrato. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

27. Designar un profesional responsable del proceso social, encargado de coordinar las actividades de información, concertación y seguimiento con las comunidades de los sectores intervenidos, garantizando la participación ciudadana, la transparencia en la gestión y la adecuada comprensión de los aportes comunitarios requeridos para la ejecución de las obras.

28. Ejecutar las obras garantizando que todos los materiales, insumos y procesos constructivos cumplan estrictamente con las especificaciones técnicas del proyecto, las Normas Técnicas Colombianas – NTC, las normas de ensayo de materiales aplicables, y demás disposiciones técnicas vigentes. Para tal efecto, el contratista deberá implementar y asumir el control de calidad de la obra, incluyendo la realización de ensayos de laboratorio, pruebas de calidad, controles en campo y la presentación de certificados de calidad, fichas técnicas y resultados de laboratorio de los materiales utilizados, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría como condición para su uso, pago y recibo de las obras.

29. Entregar, al finalizar la obra, los planos “record” que reflejen las condiciones reales de ejecución, incluyendo las modificaciones aprobadas durante la construcción. Estos planos deberán entregarse en formato digital (DWG y PDF) y físico, debidamente firmados por el responsable técnico del proyecto.

2.6 Obligaciones del Contratante

1. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados.

2. Recibir en el sitio y plazos convenidos el objeto del contrato
3. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.
4. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
5. Solicitar oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista y el interventor de ser el caso.
6. Designar un profesional para realizar la supervisión del contrato.
7. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

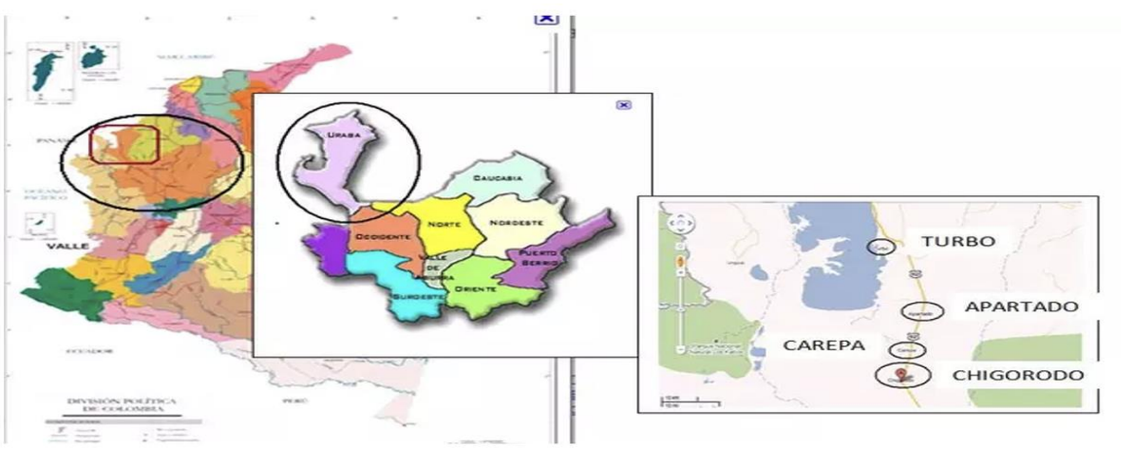
2.7 Verificación en el plan Anual de Adquisiciones:

Se verificó que el presente contrato está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia del año 2026, de la Secretaría de Infraestructura

ID DE LA NECESIDAD	OBJETO DE LA NECESIDAD
PLAN DE ADQUISICIONES NO: 637	**MEJORAMIENTO DEL CENTRO DEL CUIDADO DE APARTADÓ, QUE PERMITA EL EMPODERAMIENTO Y DINAMIZACIÓN DE LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ – ANTIOQUIA.**

2.8 Lugar de ejecución:

El municipio de Apartadó se encuentra ubicado en la zona noroeste del Departamento de Antioquia en las coordenadas 7°52´40” de latitud norte y 76°37´44” de longitud oeste, en la subregión del Urabá Antioqueño. Integrada con los municipios de Arboletes, Turbo, Necoclí, San Juan de Urabá, San Pedro de Urabá, Chigorodó, Carepa, Mutatá, Vigía del Fuerte y Murindó; al mismo tiempo, forma parte del eje bananero con los municipios de Chigorodó, Carepa y Turbo.



El servicio se ejecutará en el municipio de Apartadó, donde las unidades de suministro e intervención serán inspeccionadas, localizadas e identificadas, quedando debidamente especificadas en los planos técnicos.

.

2.9 Interventoría – Supervisión:

La supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones de este, estarán a cargo de una Interventoría que será contratada por el Municipio de Apartadó, con una persona natural o jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. Lo anterior, teniendo en cuenta la naturaleza, la complejidad y la extensión de las obras a contratar. Por todo lo anterior consideramos importante y conveniente se realice la presente contratación.

El servicio de interventoría se ejercerá de manera integral, garantizando el control y seguimiento en las áreas administrativa, técnica, jurídica y financiera, velando siempre por el cumplimiento estricto del objeto contractual.

- Aprobar o rechazar los planes de trabajo que debe ejecutar el Contratista.
- Hacer recibo total del contrato mediante actas de entrega y recibo, que para su validez requieren la aprobación del supervisor que designe El Municipio.
- Comunicar sus órdenes por escrito y confirmar también por escrito las instrucciones verbales que le suministre al Contratista.
- Elaborar y suscribir con el contratista, las actas de liquidación del contrato.
- Exigir paz y salvo de seguridad social y pago de parafiscales de todo el personal vinculado.

2.10 Tipo de contrato: LICITACIÓN PUBLICA

2.11 Plazo: El contrato tendrá un término de ejecución de **CUATRO (4) MESES**, atendiendo a la magnitud del proyecto, la programación física y financiera del presupuesto de administración y utilidad (A.U.).

2.12 Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos.

El presente contrato no requiere autorizaciones o permisos especiales para su ejecución, toda vez que su objeto corresponde a actividades de mantenimiento de infraestructura existente, sin que se contemple ampliación, modificación estructural, intervención que implique variación del área construida o cambio de uso del bien inmueble.

En ese sentido, las actividades previstas no se enmarcan dentro de aquellas que exigen licencia urbanística, por tratarse de intervenciones de conservación y mantenimiento, conforme a la normativa urbanística vigente.

En cuanto a la competencia para la celebración del contrato, esta es inherente al Alcalde Municipal en su calidad de representante legal del ente territorial.

La Ley 80 de 1993, en su artículo 2º, incluye a los municipios dentro de las entidades estatales sometidas a dicho estatuto, y en el artículo 11, literal b), establece que la competencia para dirigir procesos de selección y celebrar contratos en el nivel territorial radica en el representante legal de la entidad, esto es, el Alcalde Municipal.

De igual manera, la Ley 1551 de 2012, en su artículo 29 literal d) numeral 5°, que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, dispone que corresponde al Alcalde:

"…Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico y social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables…"
Nro. 021 del 14 de noviembre de 2017 y 31 del 30 de noviembre de 2016.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes del Capítulo 2 Sección 1 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015; teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades a contratar y la cuantía fijada para la contratación durante la vigencia 2018 para el Municipio de Apartado, la presente contratación se adelantará por la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA.

En primera instancia por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos y en el segundo lugar en los casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la celebración del contrato.

Por lo expuesto, se considera que para adelantar la presente contratación y en aplicación de los principios de coordinación, oportunidad, eficacia y economía, transparencia, objetividad, igualdad y demás principios previstos en el Artículo 209 de la C.P. y en el Estatuto General de Contratación, se procederá mediante la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA**, resaltando que esta modalidad es la Regla General de contratación y busca que, a través de una convocatoria pública concurran el mayor número de oferentes, para que en igualdad de oportunidades se seleccione la más favorable.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE.

4.1 Valor Estimado

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos en el plan anual de adquisiciones, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado y el consumo histórico de la Administración Municipal.

Con base en lo anterior y de acuerdo al plan anual de adquisiciones, se ha llegado a la conclusión que el valor del servicio a contratar es de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/L ($896.146.914).**

4.2. Análisis del Sector

El análisis del sector se elaboró conforme a lo establecido en la guía publicada por la Agencia Nacional De Contratación Colombia Compra Eficiente y en el cual se combinan los elementos de análisis del mercado, la demanda y la oferta.

Análisis del Mercado (Combinación de Elementos Económicos, Técnicos y Legales)

El presente análisis se estructura bajo los lineamientos de la **Guía para la Elaboración del Análisis del Sector de Colombia Compra Eficiente**, considerando que la estabilidad macroeconómica es el pilar para la tasación del presupuesto oficial.

- **Dinámica Inflacionaria (IPC 2025):** Al cierre de la vigencia 2025, el país consolidó una senda de desinflación, alcanzando una variación anual del **5,10%**. No obstante, para el Municipio de Apartadó, se debe considerar el "efecto regional", donde el costo de vida y de servicios en la zona de Urabá suele presentar una ligera presión al alza debido a la dinámica logística portuaria y el desarrollo de proyectos de infraestructura de gran escala (Puerto Antioquia), lo que influye en la disponibilidad y costo de la mano de obra no calificada local.
- **Sector Construcción y PIB:** El Producto Interno Bruto (PIB) de 2025 demostró una resiliencia del sector de **Obras Civiles**, con un crecimiento acumulado que superó el promedio nacional. Esto indica que el mercado de proveedores está activo y con capacidad de respuesta. El crecimiento del **13,1%** en el valor agregado de edificaciones y obras civiles sugiere que existe una oferta robusta de insumos y maquinaria en el departamento de Antioquia.
- **Análisis de Costos Específicos (ICOCIV):** El Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles es el indicador más preciso para este proceso. Aunque la variación general fue del **4,31%**, el análisis pormenorizado muestra que los insumos metálicos y los derivados del asfalto/concreto han mantenido una volatilidad moderada. Esto justifica que el presupuesto de **$896.146.914** incluya un margen de contingencia para fluctuaciones de precios de materiales pétreos y acero, comunes en la región.

Contexto Legal Sectorial y Política Nacional de Cuidado

Este proyecto no es una obra civil aislada; responde a un mandato constitucional y legal de protección social. El marco normativo que lo sustenta es:

1. **Ley 1413 de 2010:** Es el fundamento que obliga al Estado a reconocer el trabajo de cuidado. Esta ley exige que las entidades públicas faciliten espacios físicos adecuados para que las labores de cuidado (niñez, adultos mayores, personas con discapacidad) se profesionalicen y se realicen en entornos dignos.
2. **Lineamientos CONPES 4056 de 2021:** Este documento de política económica traza la hoja de ruta para el Sistema Nacional de Cuidado (SINACU). Establece que la infraestructura social debe tener **enfoque territorial**, lo que justifica que el Municipio de Apartadó adapte sus diseños a las condiciones climáticas (altas temperaturas y humedad de Urabá) y de accesibilidad universal para garantizar el derecho al cuidado de su población.

4.2.2. Análisis de la Demanda:

Revisada la plataforma del SECOP II encontramos diferentes procesos contractuales bajo iguales o similares características (Licitación pública) con las que se pretende ejecutar el presente proceso, dentro de las cuales se destacan los siguientes y de los cuales obtenemos la siguiente información:

NUMERO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
LP 11 - 2021 CONTRATO DE OBRA 362 – 2021	ALCALDÍA DE APARTADÓ	CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DEL CENTRO DEL ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ	$27.390.867.740
LP 04 – 2022 (CONTRATO DE OBRA 225 – 2022)	ALCALDÍA DE APARTADÓ	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE APARTADO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA- COLOMBIA RURAL	$6.300.000.000
LP 05 – 2023 OBRA (CONTRATO 408-2023 OBRA)	ALCALDÍA DE APARTADÓ	CONSTRUCCIÓN DE (16) UNIDADES DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO VIP NUEVA DEL PROYECTO PALMERA DE ABIBE ETAPA III EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	$1.035.323.460
LP 6 – 2023 (CONTRATO DE OBRA 412 – 2023)	ALCALDÍA DE APARTADÓ	CONSTRUCCIÓN COMPLEJO HOSPITALARIO HOSPITAL ANTONIO ROLDAN BETANCUR	$88.104.320.224,6

4.2.3 Análisis de la Oferta

Para garantizar la pluralidad de oferentes, se realizó un estudio de campo y consulta en el **RUES (Registro Único Empresarial y Social)**:

Análisis del RUP: La mayoría de los posibles oferentes en la región de Urabá para este rango de cuantía presentan indicadores de salud financiera sólidos.

Para determinar la pluralidad de oferentes y la capacidad técnica del sector, se realizó una búsqueda segmentada bajo los códigos UNSPSC (Clasificador de Bienes y Servicios) requeridos para infraestructura social y de cuidado:

72121100: Construcción de edificios comerciales y de oficinas.

72121400: Construcción de edificios públicos especializados y de infraestructura social.

72141000: Construcción de autopistas y carreteras (para componentes de acceso y espacio público).

Según los registros actualizados de la Cámara de Comercio de Urabá a enero de 2026, el municipio de Apartadó concentra el 42% de la oferta de servicios de ingeniería y construcción de la subregión.

Se identificaron 64 empresas con domicilio en la subregión de Urabá que cuentan con el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y capacidad de contratación superior a los 1.000 SMMLV.

De estas, 22 firmas tienen su sede principal en Apartadó, lo que garantiza que existe un mercado local con capacidad instalada (maquinaria, personal técnico y logística) para ejecutar el presupuesto de $896.146.914 sin depender exclusivamente de firmas nacionales.

En nuestro medio se encuentran sociedades dedicadas al objeto de la contratación que se pretende adelantar, como lo son: SIGMA CONSTRUCCIONES, CREAR INGENIERIA CIVIL, JOSE LUIS ALDANA ARRIETA INGENIERO, Y WILMAR LOZANO INGENIERO entre otros; en todo caso los posibles oferentes deberán cumplir con el lleno de los requisitos para la presente contratación y con las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio.

De la misma forma se puede consultar El Sistema de Información y Reporte Empresarial SIREM, el cual proporciona un sistema de información y conocimiento contable, financiero y económico de las empresas comerciales, de los sectores que componen el sector real de la economía en Colombia y de sus respectivas regiones

Con base en lo anterior y de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones se ha llegado a la conclusión de que el valor del servicio a contratar es de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/L ($ 896.146.914).**

4.2.4. Forma de pago:

El valor total del contrato asciende a la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/L ($ 896.146.914).**

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El cinco por ciento (5%) restante se pagará contra la suscripción del acta de recibo final a satisfacción por parte de la interventoría y del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 1: Para la presentación de los informes escritos se deben traer un (1) original y una (1) copia, así mismo, se deberá entregar en formato digital (USB) con el registro fotográfico de todos los avances del proyecto.

PARÁGRAFO 2: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

PARÁGRAFO 3: Para cada pago se debe presentar cuenta de cobro o factura, informe de supervisión y constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones, el pago debe cumplir con las normas internas de la Secretaría de Hacienda en lo relacionado con pagos.

4.2.5. Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento:
	De Inversión: **_X___**
	No aplica: ___
Identificación del Proyecto:	Código BPIN: 202500000044823
	Nombre del proyecto: Fortalecimiento de la empleabilidad, emprendimiento, innovación y economía popular y campesina en el Municipio de Apartadó.
	Año de vigencia: __2026
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Recursos propios: **__X__**
	Presupuesto Nacional/Territorial: **_X__**
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito: ___
	SGP: ____ Sector: ____
	No aplica: ____
Tipo:	Presupuesto Vigencia Actual **__X__**
	Vigencia futura Ordinaria: _____
	Vigencia Futura Extraordinaria: _____
Nro. del Rubro Presupuestal	• N/A
Nombre del rubro presupuestal	• N/A
Saldo a comprometer:	**N/A**

El valor del presupuesto oficial será financiado con cargo a reservas del fondo especial de recursos N° 10001056, constituido mediante Convenio N° 0316 de 2025 (25AS132D2469). suscrito entre el municipio de Apartadó, Gobernación de Antioquia y el IDEA, del cual se expiden los certificados de reserva N° 1000237876 por valor de ($ 391.109.732), y reserva N° 1000237877 por valor de ($ 505.037.182), para un valor total de ($ 896.146.914).

4.3 Imprevistos

Estos rubros comprenden todos los costos adicionales en que pueda incurrir el contratista, no especificados ni contemplados en el presente estudio y todos los causados por las variaciones en la ejecución del contrato, etc. La cuantificación de los imprevistos va implícita en el precio como mayor valor de este.

4.4 Otros Gastos

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.5 Aspectos Tributarios

Para la ejecución del contrato el Municipio de Apartadó tendrá en cuenta los siguientes impuestos.

- **a)** Estampilla pro universidad (1%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden municipal.
- **b)** Estampilla pro cultura (2%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.
- **c)** Estampilla pro adulto mayor (3%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.
- **d)** Estampilla pro deportes (2.5): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.
- **e)** Estampilla pro justicia familiar (2%) Orden municipal
- **f)** Rete fuente: De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.
- **g)** Reteica (0.7%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.
- **h)** Impuesto de seguridad (5%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Nacional.

Cuando se modifique la cuantía de un CONTRATO sobre el cual se hubiere pagado el impuesto de industria y comercio, y la modificación implique un mayor valor del CONTRATO original, se deberá pagar el impuesto sobre la diferencia.

Nota: De acuerdo con la minuta del Convenio Interadministrativo No. 25AS132D2469 DE 2025/IDEA 0316-2025, se deben pagar las deducciones correspondientes a las siguientes:

> El CONVENIANTE EJECUTOR acepta que todos los gastos, costos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, si son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre la utilidad del contrato, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes (Estampillas y tasas), los cuales se relacionan de forma enunciativa, son deber del CONVENIANTE EJECUTOR informarse y atender su pago. Actualmente operan las siguientes deducciones en la Gobernación de Antioquia:
> - Tasa Pro-Deporte y Recreación 2.5% del valor del contrato.
> - Impuesto de timbre 0.5% de conformidad con el Decreto 175 de 2025.

De acuerdo a lo consultado en la Secretaría de hacienda, el impuesto de timbre no aplica.

4.6 Gastos Administrativos

En el valor a contratar se encuentran incluidos gastos que pudieran llegar a causarse en desarrollo del contrato.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Factores de Selección

Los criterios evaluativos y criterios de desempate, serán los consignados en los documentos tipo, (pliego de condiciones tipo / CAPITULO IV / CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE) contenidos en el proceso de selección respectivo, esto de conformidad al decreto 219 de 2021.

En cumplimiento de la normativa vigente, se incorpora el numeral citado del Documento Base (Documentos Tipo Transversales de Licitación de Obra Pública e Infraestructura Social - Versión 2). Al respecto, se aclara que el diligenciamiento de los campos variables y la selección de opciones en blanco se realizarán estrictamente bajo las instrucciones y directrices definidas en el referido Documento Tipo. A continuación, se transcribe el texto original

1. CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	*Puntaje máximo*
Oferta económica	*48,50*
Factor de calidad	*30*
Apoyo a la industria nacional	*20*
Vinculación de personas con discapacidad	*1*
Emprendimientos y empresas de mujeres	*0,25*
Mipyme	*0,25*
Total	*100*

De conformidad con el artículo 67 de la Ley 915 de 2004, cuando el objeto del contrato deba ser desarrollado en el territorio del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	*Puntaje máximo*
Oferta económica	*43,50*
Factor de calidad	*30*
Apoyo a la industria nacional	*20*
Vinculación de personas con discapacidad	*1*
Tarjeta de Circulación y Residencia "OCCRE"	*5*
Emprendimientos y empresas de mujeres	*0,25*
Mipyme	*0,25*
Total	*100*

[Cuando el objeto del contrato deba ser desarrollado en el territorio del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, las Entidades deberán ajustar los puntajes y fórmulas de los métodos de ponderación de acuerdo con el anterior cuadro]
En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso en el presente Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:
La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	*Puntaje máximo*
Oferta económica	*48,75*
Factor de calidad	*30*
Apoyo a la industria nacional	*20*
Vinculación de personas con discapacidad	*1*
Emprendimientos y empresas de mujeres	*0,25*
Total	*100*

De conformidad con el artículo 67 de la Ley 915 de 2004 cuando el objeto del contrato deba ser desarrollado en el territorio del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	*Puntaje máximo*
Oferta económica	*43,75*
Factor de calidad	*30*
Apoyo a la industria nacional	*20*
Vinculación de personas con discapacidad	*1*

Concepto	*Puntaje máximo*
Tarjeta de Circulación y Residencia "OCCRE"	*5*
Emprendimiento y empresas de mujeres	*0,25*
Total	*100*

[Cuando el objeto del contrato deba ser desarrollado en el territorio del departamento Archipiélago, de San Andrés, Providencia y Santa Catalina las Entidades deberán ajustar los puntajes y fórmulas de los métodos de ponderación de acuerdo con el anterior cuadro]

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

4.1. OFERTA ECONÓMICA

[La Entidad debe indicar si la forma de pago es por precio global, llave en mano, precios unitarios, administración delegada, reembolso de gastos o la que determine. El Anexo 1 – Anexo Técnico y el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial debe ser concordante con la modalidad de pago seleccionada]
[Cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es estructurado por Precios Unitarios, la Entidad debe aplicar las notas señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto oficial.]
Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre No. 2.
[La Entidad debe configurar el Formato de oferta económica que se encuentra en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, para que sea diligenciado por los Proponentes.
[La Entidad debe incluir el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial y la oferta económica en formato Excel. En ningún caso la Entidad podrá incluir causales de rechazo o reglas que diferentes a las establecidas en el presente documento]
El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del proceso, los riesgos y la administración de estos.
Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.
Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.
[Incluir en el evento en el que el Proceso de Contratación sea por Precios Unitarios] El desglose de los análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad,

es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 – Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.
[La Entidad en esta sección o en el Formulario 1 – Formulario del presupuesto oficial discriminará los impuestos, tasas o contribuciones que aplican al Proceso de Contratación. Los oferentes tendrán en cuenta está información al presentar su oferta]

4.1.1. A.I.U.

[Esta sección se debe incluir en el evento en el que el proceso de contratación sea por precios unitarios]
El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre, la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.
El valor del A.I.U. debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica. [La Entidad no podrá exigir al Proponente el desglose del AIU o componentes internos de la administración (A) en la propuesta económica, sino solo la discriminación de su valor en porcentaje (%). Para el Proponente que resulte adjudicatario se podrá solicitar el desglose del A.I.U. ofertado.]
Cuando el Proponente exprese el A.I.U. en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el ***¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.****. E n consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la "A", de la "I" y de la "U", siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el* ***¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.****.*
Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1.
[Las Entidades sí están obligadas a presentar el valor estimado del presupuesto oficial y la justificación del mismo, para lo cual deberá informar los factores relevantes y metodología para su determinación. Para los Contratos cuyos valores son determinados por la metodología de precios unitarios, lo usual es discriminar los costos directos –es decir, los que están directamente implicados en la ejecución del objeto – de los costos indirectos -]

4.1.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:
A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.
La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

4.1.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.
La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá realizarse por la Entidad con posterioridad a la apertura del Sobre No 2 y previo a determinar el método de ponderación de las ofertas económicas, para ello la Entidad deberá determinar el tiempo de traslado que otorgará a los oferentes requeridos para que alleguen sus justificaciones.

Por lo anterior, cuando algún oferente no responda al requerimiento de justificación de la Entidad o esta determine que alguna oferta económica se inmersa en un precio artificialmente bajo, se rechazará y, en consecuencia, no se considerará al proponente dentro del orden de elegibilidad del proceso.

4.1.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: [https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819)]).
El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la Entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6. Después, la Entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas, verificará, si procede, determinará las correcciones aritméticas y solicitará la justificación de precios artificialmente bajos a que haya lugar, si es necesario, la Entidad se pronunciará sobre las ofertas requeridas en los términos del numeral 4.1.3. Posteriormente, la Entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con las siguientes reglas:

- *Una vez agotado el procedimiento anterior, la Entidad deberá pronunciarse sobre las propuestas que han sido rechazadas y las que se encuentran validas. Si este pronunciamiento, se realiza hasta las 3:00 pm, la Entidad tomará la TRM que rija para el día hábil siguiente. En caso contrario, cuando el pronunciamiento se dé después de las 3:00 pm, la Entidad tomará la TRM que rija para el segundo día hábil siguiente.*

En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la Entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente.
*Una vez definido el método de ponderación de la **oferta** económica el mismo seguirá rigiendo aun cuando la Entidad deba suspender la audiencia.*
[Al momento de definir o modificar el cronograma del Proceso de Contratación la Entidad deberá verificar que el día hábil siguiente a la fecha de apertura de las ofertas económicas no corresponda a un día festivo en Estados Unidos, con el objetivo de no afectar el proceso de definición del método de ponderación de las propuestas]
El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.
[En los Procesos de Contratación estructurados por lotes o segmentos, la TRM definirá el método con el cual se asignará el puntaje para el primer lote o segmento a adjudicar, según el orden definido por la Entidad. Para la adjudicación del segundo lote o segmento se tomará el siguiente método de acuerdo con la tabla anterior, en orden ascendente, de acuerdo con la numeración definida para los rangos y así sucesivamente; teniendo en cuenta que se reiniciará desde el primer método en caso de agotarse el último método]

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.
En el evento que solo exista una oferta habilitada respecto de la cual se vaya a realizar la apertura del sobre No 2, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica.

A. *Mediana con valor absoluto*

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i*: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*
- *m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad.*
- *Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.*

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. *Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:*

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- *Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.*
- V_i*: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*

II. *Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula*

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{Me}*: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.*
- V_i*: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*

B. *Media Geométrica*

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- *MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.*
- *V1: Es el valor de una propuesta habilitada.*
- *Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.*
- *n: La cantidad total de propuestas habilitadas.*

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.
Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right).$$

Donde:

- *MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.*
- V_i*: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

C. *Media Aritmética Baja*

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}*: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.*
- $\bar{X}$*: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.*
- $\overline{X_B}$*: Es la media aritmética baja.*

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula: $Puntaje =$

$$\begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$*: Es la media aritmética baja.*
- V_i*: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X_B}$*, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.*

D. *Menor Valor*

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i*: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*
- *m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.*
- V_{min}*: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.*

La Entidad procederá a ponderar las otras propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}*: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.*
- V_i*: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*

4.2. FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	*Puntaje*
[La Entidad debe elegir una o algunas de las siguientes opciones, de acuerdo con la justificación consignada en el estudio del sector, estudios y documentos previos: *(i) implementación del programa de gerencia de proyectos;* *(ii) disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra;* *(iii) presentación de un plan de calidad;*	*10*
La Entidad incluirá siempre estos criterios, de acuerdo con el numeral 4.2.4 *(i) Criterio ambiental (15)* *(ii) Criterio Social (5)*	*20*
Total	*30*

[De acuerdo con las características del objeto a contratar y con el principio de proporcionalidad y razonabilidad la Entidad debe elegir una o varias de las opciones previstas para otorgar el puntaje del factor de calidad. En todo caso, la distribución del puntaje asignado no puede ser superior a 10 puntos y la Entidad no podrá incluir criterios, documentos, compromisos o aspectos distintos a los señalados].

Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

La Entidad asignará [puntaje a definir por la Entidad siempre y cuando no sea superior a 10 puntos aún si escoge varios criterios] al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la ingeniería o la arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones establecidas.

Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o Contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar

certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.
Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pénsum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.
Para efectos del presente Pliego, se entiende pénsum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.
Para efectos de la equivalencia, el pénsum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:

- *Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos*
- *Gerencia del talento humano*
- *Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)*
- *Planeación Estratégica*
- *Finanzas*

El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del Contrato.
En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero, el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección ***¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.****.*
Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de [tipo de proyecto según obra] se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

4.2.2. DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

La Entidad asignará [puntaje a definir por la Entidad siempre y cuando no sea superior a 10 puntos aún si escoge varios criterios] al Proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del Formato 7B - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación de la máquina.
Se asignará cero (0) puntos al Proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este Pliego de Condiciones.
La verificación de este ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del Contrato. En virtud de lo anterior, el adjudicatario del Proceso de contratación deberá acreditar que la maquinaria se encuentra en las condiciones aquí descritas, para lo cual, allegará el documento idóneo.

4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La Entidad asignará [puntaje a definir por la Entidad siempre y cuando no sea superior a 10 puntos, aun si escoge varios criterios] al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018, o la que las modifique o complemente, mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.
La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.
El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.
[Nota 15: La entidad podrá incorporar o suprimir este numeral "Presentación de Plan de calidad" en los procesos de selección cuya cuantía o presupuesto oficial sea inferior a los 3.000 SMMLV de acuerdo con el análisis de conveniencia y oportunidad que realice la Entidad estatal, lo cual debe estar debidamente justificado y soportado en los Documentos del Proceso.]

4.2.4 CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio ambiental y cinco (5) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio social, para un total de veinte puntos por este concepto, como se desarrolla a continuación:

4.2.4.1 CRITERIOS AMBIENTALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental, mediante la suscripción del Formato 12 A - Criterio ambiental, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 12 A- Criterio ambiental no serán acreedores de puntaje por este criterio.
Las medidas implementadas en este criterio son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por la interventoría en la ejecución del Contrato de obra.
[En caso de adelantar el proceso por lotes o segmentos, el presupuesto de referencia para cada opción se entenderá como el presupuesto de cada lote o segmento]

Para la obtención de puntaje por este criterio, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Los costos asociados a la implementación de los elementos que componen este factor serán asumidos por el Contratista.

II. La verificación del ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del Contrato.

III. Si el Contratista durante la ejecución del contrato no cumple con estos compromisos, que se convierten en obligaciones contractuales, la Entidad podrá acudir a las multas para conminar al Contratista a su cumplimiento, o clausula penal de acuerdo con lo pactado en el Contrato.

IV. Las actividades derivadas del ofrecimiento realizado son adicionales a aquellas propias de la ejecución del Contrato de obra y del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial, para el desarrollo de la obra.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el proponente deberá presentar el Formato 12 A– Criterio Ambiental, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

[La entidad en este numeral según su presupuesto del proceso de selección deberá escoger una de las siguientes opciones, y eliminar las restantes]

Opción 1: Para Procesos de Contratación cuyo Presupuesto Oficial se enmarque en los dos primeros rangos establecidos en las matrices de experiencia de cada Subsector, así:

Subsector	*Rango de cuantía en SMMLV*
Educativo	*Entre 0 y 1,500 SMMLV*
Salud	*Entre 0 y 1,500 SMMLV*
Cultura, recreación y deporte	*Entre 0 y 1,000 SMMLV*
Institucional de Servicio Público	*Entre 0 y 1,000 SMMLV*
Institucional de Seguridad Pública - (Inc. Sitios de reclusión)	*Entre 0 y 2,500 SMMLV*

Vivienda	*Entre 0 y 1,500 SMMLV*

i) Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.
Nota 16*: Es importante aclarar que esta opción es adicional a lo que pueda solicitarse en un permiso, plan de manejo o licencia ambiental. Es decir, es adicional al cumplimiento normativo y de obligaciones ambientales establecidos por la autoridad ambiental que corresponda.*
ii) Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros.
iii) Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.
iv) Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de obra en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato.
Opción 2: Para Procesos de Contratación cuyo Presupuesto Oficial se enmarque en los terceros y cuartos rangos establecidos en las matrices de experiencia de cada Subsector, así:

Subsector	*Rango de cuantía*
Educativo	*Entre 1.501 y 5.000 SMMLV*
Salud	*Entre 1.501 y 8.000 SMMLV*
Cultura, recreación y deporte	*Entre 1001 y 3.500 SMMLV*
Institucional de Servicio Público	*Entre 1,001 y 10.000 SMMLV*
Institucional de Seguridad Pública - (Inc. Sitios de reclusión)	*Entre 2.501 y 20.000 SMMLV*
Vivienda	*Entre 1,501 y 5.000 SMMLV*

i) Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.
Nota 17: *Es importante aclarar que esta opción es adicional a lo que pueda solicitarse en un permiso, plan de manejo o licencia ambiental. Es decir, es adicional al cumplimiento normativo y de obligaciones ambientales establecidos por la autoridad ambiental que corresponda.*
ii) Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas

emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros.
iii) Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.
iv) Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de obra en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato.
v) Usar durante la ejecución de las obras, en las zonas de campamentos y/o frentes de obra, fuentes de energía renovables, eficientes y/o energías alternativas; por ejemplo, paneles solares, iluminación LED, entre otras, garantizando la adecuada utilización y disposición de los recursos empleados.

Opción 3: Para Procesos de Contratación cuyo Presupuesto Oficial se enmarque en el quinto y último rango establecido en las matrices de experiencia de cada Subsector, así:

Subsector	*Rango De Cuantía*
Educativo	*Mayor o igual a 5.001 SMMLV*
Salud	*Mayor o igual a 8.001 SMMLV*
Cultura, recreación y deporte	*Mayor o igual a 3.501 SMMLV*
Institucional de Servicio Público	*Mayor o igual a 10.001 SMMLV*
Institucional de Seguridad Pública - (Inc. Sitios de reclusión)	*Mayor o igual a 20.001 SMMLV*
Vivienda	*Mayor o igual a 5.001 SMMLV*

I. ***SIEMBRA DE ESPECÍMENES ARBÓREOS NATIVOS DE LA ZONA***

[La Entidad deberá tener la certeza que cuenta con un espacio disponible en el área de intervención en donde se desarrollará la obra pública para establecer el presente criterio de ponderación y las condiciones físicas y reales del predio que hagan técnica y jurídicamente viable la siembra de especímenes arbóreos nativos.] [En caso de no disponer de espacio disponible para la siembra de árboles en la zona a intervenir, la entidad y el contratista acordarán un lugar en el espacio público o zonas de reserva ambiental del municipio o distrito donde se ejecute la obra, para llevar a cabo la siembra de los árboles nativos]

Se entiende por una especie nativa aquella que se encuentra en una determinada zona de forma natural, es decir, su presencia en una región conocida como su hábitat natural, no se debe a la intervención humana directa o indirecta, ni presente o pasada.
A modo de ejemplo, se tienen las siguientes especies arbóreas nativas de la zona:

- *[La Entidad deberá realizar un listado enunciativo de algunas de las especies nativas de la zona en la cual se realizará el proyecto de infraestructura social en coordinación con la autoridad ambiental competente]*

Las especies anteriormente mencionadas se señalan a título enunciativo, por lo que no implica una limitación directa o restrictiva que las reduzca a las aquí relacionadas, ya que será el Contratista con aval de la entidad, quien decida las especies nativas a sembrar, así como el tamaño de estos, el cual se encontrará entre los 30 cm y 1 m de altura, y será autonomía del Contratista definir la altura según el rango previamente establecido, sin perjuicio de cumplir el requisito sembrando árboles de una altura mayor.
Para el ofrecimiento realizado, la Entidad en función del área de intervención y/o disponibilidad de zonas verdes para siembra de especímenes arbóreos, establecerá la cantidad de árboles según la siguiente tabla:

Alternativa	*M² del área de intervención de la obra a ejecutar*	*Cantidad de especies endémicas a sembrar*
1	*Menor o igual a 2.000*	*[La Entidad definirá la cantidad de especímenes arbóreos dentro del rango de mínimo 1 – máximo 3]*
2	*Entre 2.001 y 8.000*	*[La Entidad definirá la cantidad de especímenes arbóreos dentro del rango de mínimo 3 – máximo 5]*
3	*Mayor o igual a 8.001*	*[La Entidad definirá la cantidad de especímenes arbóreos dentro del rango de mínimo 5 – máximo 10]*

[La Entidad podrá escoger una única alternativa en función el metraje del predio en el cual se encuentra el proyecto, y el espacio físico con el que cuenta.]
La ubicación, el mantenimiento, poda y conservación de los especímenes nativos sembrados será responsabilidad de la Entidad, o de quien esta designe, y no del Contratista. Así mismo, no constituye una actividad de compensación o reposición forestal producto de la ejecución del proyecto de infraestructura social.
[En los casos en que la obra realizada sea administrada por un tercero diferente a la Entidad que adelanta el Proceso de Contratación, se podrá utilizar el siguiente apartado a título informativo:]
Para los fines del caso el responsable de realizar el mantenimiento será: [la Entidad definirá quién será el encargado o administrador de realizar el mantenimiento, sea el rector o administrador, el propietario o usuario del predio, el municipio, etc., según corresponda.]
[De igual forma para la cantidad de las especies a sembrar definidas en virtud del área del proyecto, esta condición, está relacionada claramente con un porcentaje adicional a lo indicado en las obligaciones ambientales en caso de aplicar]
Lo anterior, aplica para el área de intervención de la obra, para el caso de siembra en áreas diferentes como, por ejemplo, espacio público o zonas de reserva ambiental tendrá que coordinar la especie y el número de especímenes con la entidad contratante y las entidades ambientales correspondientes.

II. ***INSTALACIÓN DE CICLO-PARQUEADEROS***

[La Entidad deberá tener la certeza que cuenta con un espacio disponible en el área de intervención de la obra pública para establecer el presente criterio de ponderación y las condiciones físicas y reales del predio que hagan viable técnicamente la instalación de ciclo-parqueaderos, en caso contrario este criterio no será aplicado.]
El Proponente que se comprometa a través del Formato 12A – Criterio ambiental a instalar por cuenta propia una (1) estación de ciclo-parqueaderos con techo, empleando materiales reciclados, el cual puede ser de forma horizontal o vertical, según la disponibilidad de espacio que cuente el predio en el cual será adelantado el proyecto de infraestructura social.
Para el ofrecimiento realizado, la Entidad, definirá la ubicación, de acuerdo con el área del predio y disponibilidad de un espacio para la ubicación de bicicletas, definirá la cantidad de bicicletas que se podrán ubicar en los ciclo-parqueaderos teniendo en cuenta la siguiente tabla:

Alternativa	*M² del predio del proyecto a ejecutar*	*Cantidad de bicicletas que se permitirá ubicar en el ciclo parqueaderos*
1	*Menor o igual a 2.000*	*[La Entidad definirá la cantidad de bicicletas que se permitirá ubicar en el ciclo parqueaderos entre el rango de mínimo 5 – máximo 10]*
2	*Entre 2.001 y 8.000*	*[La Entidad definirá la cantidad de bicicletas que se permitirá ubicar en el ciclo parqueaderos entre el rango de mínimo 10 – máximo 12]*

3	*Mayor o igual a 8.001*	*[La Entidad definirá la cantidad de bicicletas que se permitirá ubicar en el ciclo parqueaderos entre el rango de mínimo 12 – máximo 14]*

[La Entidad escogerá la alternativa de la tabla anterior en función de los metros cuadrados (m^2) del predio en el cual se desarrollará el proyecto de infraestructura social y el espacio físico disponible con el que cuenta.]

Para el presente ofrecimiento el Contratista debe garantizar las condiciones de calidad y durabilidad del material reciclado; sin embargo, en caso de no ser posible la implementación del ciclo-parqueadero en materiales reciclados, será válida en materiales convencionales bajo los mismos supuestos de calidad y durabilidad.

El mantenimiento y conservación de los ciclo-parqueaderos será responsabilidad de la Entidad, o a quien esta designe y no del Contratista.

[En los casos en que la obra realizada sea administrada por un tercero diferente a la Entidad que adelanta el Proceso de Contratación, se podrá utilizar el siguiente apartado a título informativo:]

Para los fines del caso el responsable de realizar el mantenimiento será: [la Entidad definirá quién será el encargado o administrador de realizar el mantenimiento, sea el rector o administrador, el propietario o usuario del predio, el municipio, etc., según corresponda.]

Alternativa	***M^2 del predio proyecto a ejecutar***	***M^2 del jardín horizontal***	***M^2 del jardín vertical***
1	*Menor o igual a 2.000*	*3*	*1*
2	*Entre 2.001 y 8.000*	*[4 a 5]*	*2*
3	*Mayor o igual a 8.001*	*[5 a 8]*	*3*

III. *Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.*

Nota 18: *Es importante aclarar que esta opción es adicional a lo que pueda solicitarse en un permiso, plan de manejo o licencia ambiental. Es decir, es adicional al cumplimiento normativo y de obligaciones ambientales establecidos por la autoridad ambiental que corresponda.*

IV. *Usar durante la ejecución de las obras, en las zonas de campamentos y/o frentes de obra, fuentes de energía renovables, eficientes y/o energías alternativas; por ejemplo, paneles solares, iluminación LED, entre otras, garantizando la adecuada utilización y disposición de los recursos empleados.*

V. *Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros.*

VI. *Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.*

VII. *Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de consultoría en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya.*

Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato.

4.2.4.2 CRITERIO SOCIAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos al proponente que se comprometa a vincular durante toda la ejecución del contrato al menos [Incluir el número de personas de acuerdo al cuadro que se encuentra en este numeral, según el presupuesto oficial del Proceso de Selección] persona(s) que pertenezca(n) a alguno de los tipos poblacionales que se listan en este numeral, para ello el proponente deberá presentar el Formato 12B– Criterio social, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.
El adjudicatario del proceso vinculará personas, durante toda la ejecución del contrato, que pertenezcan a uno o algunos de los siguientes tipos poblacionales:

1. *Mujer Cabeza de Familia*
2. *Mujer Víctima de Violencia Intrafamiliar*
3. *Persona que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley*
4. *Persona perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.*
5. *Persona en proceso de reintegración o reincorporación, y miembros o exmiembros de la fuerza pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP*
6. *Persona pospenada, o aquellas personas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo*
7. *Víctima de conflicto armado*
8. *Sujetos de especial protección constitucional*
9. *En condición de pobreza extrema*

[La entidad en este numeral según su presupuesto del proceso de selección deberá escoger una de las siguientes opciones, y eliminar las restantes]

Subsector	***Rango De Cuantía***	***Número de personas***
Educativo, Salud, Cultura, recreación y deporte, Institucional de Servicio Público y vivienda	*Entre 0 y 1,500 SMMLV*	*1*
	Entre 1.501 y 18.000 SMMLV	*2*
	Entre 8.001 y 10.000 SMMLV	*3*
	Mayor o igual a 10.001 SMMLV	*4*

Durante la totalidad de la ejecución del Contrato, el Proponente deberá acreditar al Interventor y/o supervisor, el cumplimiento de este compromiso aportando el contrato laboral o documento que soporte la vinculación y planillas de aportes a seguridad social de la persona o personas vinculadas por este criterio.
Adicional a lo anterior, para probar la condición de este tipo poblacional, en lo que refiere a los listados en los numerales 1 al 9, se deberá aportar alguno de los documentos establecidos en el numeral 4.8 del presente documento, para el caso de la persona o personas listadas en el numeral 6 deberá aportar certificación emitida por autoridad penitenciaria o judicial donde se acredite la calidad en la que se encuentra la persona.
***Nota 19:** Para el cumplimiento de este criterio durante la ejecución contractual, la Entidad deberá incluir una obligación adicional a la establecida en el numeral segundo de la cláusula novena del Anexo 4 – Minuta del Contrato. Por lo cual al ofrecer este ponderable, el Proponente se está comprometiendo con una obligación adicional y diferente a la contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.*
***Nota 20:** Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Serán*

sujetos de especial protección constitucional los identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

***Nota 21:** La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en este documento tipo deberá ser acreditada de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.*

***Nota 22:** El oferente no puede obtener dos puntajes por la acreditación de una misma población. Por ejemplo, obtener puntaje por el concepto de "vinculación de personas con discapacidad" del numeral 4.4 y a su vez, vincular a personas en condición de discapacidad por ser sujetos de especial protección constitucional y obtener de esa forma el puntaje por el criterio social.*

4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	*Puntaje*
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	*20*
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	*5*

4.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

[Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes, la Entidad debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, lo cual constará en los estudios y documentos previos y en las reglas definidas en la Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector de infraestructura social]:

***[Opción 1**. Si la Entidad luego de aplicar la metodología para identificar los bienes nacionales relevantes prevista en la Matriz 4, determina uno o varios bienes nacionales relevantes para el Proceso de Contratación, incluirá los siguientes párrafos:]*

En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

[La Entidad debe diligenciar la siguiente tabla con la información tomada del Registro de Productores de Bienes Nacionales]

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación	Puntaje individual de cada bien
1.						
2.						
3						
4						

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:
A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.
B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.
C. Cuando la Entidad haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes, en los términos de la Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector de infraestructura social:
Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula.

$$Pi = \frac{Participación\ (\%)_i * (Pmax)}{\sum_i^n Participación\ (\%)}$$

Donde:
Pi: Puntaje de cada bien relevante
i: Bien o bienes nacionales relevantes
n: Número de bienes nacionales relevantes
Participación (%)i : Porcentaje de participación del bien
Pmax =Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (20 puntos)
$\sum_i^n Participación\ (\%)$ *: Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes*
Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, la Entidad tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal.
Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la Entidad otorgará el puntaje a cada Proponente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ proponente = \sum_{j=0}^{i} P_i$$

Donde:
Puntaje proponente: Puntaje asignado al Proponente
$\sum_{j=0}^{i} P_i$*: Sumatoria de los puntajes de los bienes relevantes seleccionados por el proponente*
Para efectos de la asignación del puntaje a los Proponentes, la Entidad tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Proponentes no podrá superar los veinte (20) puntos.
D. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien

nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.
Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

*[**Opción 2.** Si luego de aplicar la metodología para identificar los bienes nacionales relevantes descritos en la Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector de infraestructura social, la Entidad demuestra que los bienes relevantes no están registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Para estos casos deberán incluirse los siguientes párrafos en el presente Pliego de Condiciones.]*
De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha [Ingresar fecha en formato DD/MM/AAAA], se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [la Entidad definirá el porcentaje requerido que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del personal requerido para el cumplimiento del contrato.
En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [la Entidad definirá el porcentaje requerido que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del personal requerido para el cumplimiento del contrato.
Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo

2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.
A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

4.3.1.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:
A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c)

los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.
El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

4.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.
La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. ni por el regulado en este numeral. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido

por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal, de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación.

4.5. TARJETA DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA "OCCRE"

[Incluir cuando el objeto del contrato deba ser desarrollado en el territorio del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina]
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que acredite la Tarjeta de Circulación y Residencia "OCCRE", de que tratan el Decreto 2762 de 1991 y la Ley 915 de 2004, así:
A. Proponente persona natural: acreditar su Tarjeta de Circulación y Residencia "OCCRE".
B. Proponente persona jurídica: acreditar la Tarjeta de Circulación y Residencia "OCCRE" del representante legal.
C. Proponentes Plurales: acreditar la Tarjeta de Circulación y Residencia "OCCRE" de por lo menos uno de sus integrantes y del representante legal.

***Nota 23:** En todo caso el Proponente con la suscripción del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta se compromete a cumplir con las normas de la oficina de control de circulación y residencia del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.*

4.6. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje sólo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.
La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

4.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

[En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica]

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

*Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación**.** Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los*

criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.
***NOTA 24:** En el evento que la subsunción del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicara lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.*
Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad analizará y valorará la información allegada por el proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de únicamente una aclaración o actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al proponente el puntaje por este criterio.

4.8. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del presente Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el presente Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.
En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que

participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.
Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el presente Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.
El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el presente Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.
En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron

el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.
En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.
La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el presente Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.
Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas

en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.
Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.
(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.
(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad del juramento el «Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo

menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:
(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;
(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Dicha calidad se acreditará por la Entidad competente.

13. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.
(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 25: *Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.*
Nota 26: *Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*
Nota 27: *Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.*
De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.
Nota 28: *Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).*

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

La Entidad identifico los riesgos que pueden presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalar el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en el caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato. Dicho análisis está incluido en la matriz anexa al presente estudio.

Se anexa la correspondiente matriz de riesgos.

7. GARANTÍAS

la oferta deberá acompañarse de una garantía de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, con el fin de asegurar la firma y

perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

Se exigirá que el contrato sea amparado con una Garantía Única de Cumplimiento, que deberá en todo caso estar conforme a los parámetros de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos que la reglamenten, así:

7.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE APARTADÓ identificado con NIT 890.980.095-2; DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA con NIT 890.900.286-2 INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA con NIT 890.980.179-2.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (05) años, contados a partir del acta de recibo final de la obra.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los materiales</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Calidad de la revisión, actualización y/o modificación y/o ajustes de los estudios y diseños.	Cinco (05) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de aprobación de la revisión, actualización y/o modificación y/o ajustes de los estudios y diseños.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos,

procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de CINCO AÑOS contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

7.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE APARTADÓ identificado con NIT 890.980.095-2; DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA con NIT 890.900.286-2 INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA con NIT 890.980.179-2.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE APARTADÓ identificado con NIT 890.980.095-2; DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA con NIT 890.900.286-2 INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA con NIT 890.980.179-2.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. La Entidad contratante deberá establecer y discriminar los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 e incluir el valor del amparo y plazo requerido por cada uno.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso contractual no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales internacionales, en tanto el valor del contrato ($896.146.914) no supera los umbrales establecidos en los tratados vigentes suscritos por Colombia que incluyen disposiciones sobre contratación pública, de conformidad con el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales publicado por Colombia Compra Eficiente.

9. ANEXOS:

- CDP
- Matriz de riesgo

_____

LEINER IVAN MENA MURILLO
Secretario de Infraestructura Física